BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SÁBADO, 23 DE NOVIEMBRE DE 1996 | Número 273

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Orden de 11 de noviembre de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 4 de mayo de 1995, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establece una ayuda económica a los productores de uva de mesa que utilicen prácticas compatibles con el medio ambiente. 12715

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla. 12718

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de información pública de edicto convocando a subasta pública. 12718

Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa. 12720

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la adjudicación del servicio de cocina y comedor en la Escuela Infantil en polígono "Infante Don Juan Manuel" de Murcia, dependiente de la Consejería de Cultura y Educación. 12720

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio de contratación. Expediente 96/96. 12720

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Servicio Murciano de Salud

Anuncio de contratación. Expediente 70/96. 12721

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Interior. Jefatura provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 12722

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 388/96. 12725
De lo Social número Dos de Castellón. Ejecución 173/96. 12725
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 738/96. 12725
Primera Instancia número Uno de Murcia. Resolución 544/96. 12726
Primera Instancia número Uno de Murcia. Resolución 544/96. 12726
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 346/96. 12726
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Contencioso Administrativo. Recurso 566/93. 12726
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Contencioso Administrativo. Recurso 566/92. 12726
Primera Instancia número Dos de Murcia. Corrección de error en la publicación número 15648. 12726
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 372/96-D. 12727
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 317/95. 12727
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 2.142/91. 12727
Primera Instancia número Uno de Benidorm. Juicio 261/95. 12728
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 233/95. 12729
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 100/92. 12729
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 266 al 270/96. 12730
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.056/92. 12730
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 35/96. 12731
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.172-1.173/95. 12731
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 574 y 575/96. 12732
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.027/96. 12732
De lo Social número Uno de Alicante. Procedimiento 495/96. 12732
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 686/93. 12733
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 98/92. 12733
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 92/95. 12734
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.094/95. 12734
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.353/95. 12734
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.864/94. 12734
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.924/96. 12735
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.925/96. 12735
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.926/96. 12735
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.927/96. 12735
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.928/96. 12736
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.880/96. 12736
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 138/96. 12736
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.795/96. 12736
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.921/96. 12737
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.908/96. 12737
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.903/96. 12737
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.904/96. 12737
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.905/96. 12738
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.907/96. 12738
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.990/96. 12738
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.889/96. 12738

IV. Administración Local

MOLINA DE SEGURA. Notificación. 12739
LIBRILLA. Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial. 12740
ALHAMA DE MURCIA. Pliego de condiciones que ha de regir la contratación del servicio público de la cafetería-restaurante del Polideportivo Municipal El Praico. 12744
MURCIA. Ordenanza Reguladora de actividades en las vías y espacios públicos. 12744
MOLINA DE SEGURA. Lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Trabajador Social. 12744
BENIEL. Decreto Alcaldía 77/96, sobre avocación y delegación de competencias en materia de concesión de licencias. 12745
MURCIA. Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles. Expediente número 3/96 de Modificaciones Presupuestarias por Crédito Extraordinario. 12745
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Expediente número 15/96 de modificación de crédito por transferencia de crédito. 12745
CARAVACA DE LA CRUZ. Suspender por un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos. 12746
ALCANTARILLA. Pliego de condiciones por el que se regirá la contratación de "Asistencia Técnica a la Gestión Tributaria y la Recaudación Municipal". 12746
TORRE PACHECO. Anuncio de adjudicación contrato de obras. Expediente 120/96. P.O.L. 1996. 12747
TORRE PACHECO. Anuncio de adjudicación contrato de obras. Expediente 81/96. P.O.S. 1996. 12747
TORRE PACHECO. Anuncio de adjudicación contrato de obras. Expediente 80/96. P.O.S. 1996. 12747
TORRE PACHECO. Anuncio de adjudicación contrato de obras. Expediente 1/96. 1996. 12748
TORRE PACHECO. Anuncio de adjudicación contrato de obras. Expediente 18/96. P.O.S. 1996. 12748
ALHAMA DE MURCIA. Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación, mediante procedimiento negociado, del servicio público de recogida selectiva de pilas desechables y de botes de aluminio y hojalata. 12748
CARAVACA DE LA CRUZ. Cédula de notificación de la diligencia de embargo en entidades bancarias. 12749

V. Otras disposiciones y anuncios

Heredamiento de Aguas de Alguazas. Convocatoria a Juntamento General Ordinario. 12751
Sociedades Agrarias de Transformación números 3472 "Los Albares" y 3470 "La Serrana". Junta General. 12751
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación provincial de Almería. Notificación. Expte. AL-1040-0-96. 12751
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación provincial de Almería. Notificación. Expte. AL-1278-0-96. 12752

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

16526 ORDEN de 11 de noviembre 1996, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden, de 4 de mayo de 1995, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establece una ayuda económica a los productores de uva de mesa que utilicen prácticas compatibles con el medio ambiente.

La Orden, de 4 de mayo de 1995 (B.O.R.M. nº 118 de 23/5/95), de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, establece una ayuda económica a los productores de uva de mesa que utilicen prácticas compatibles con el Medio Ambiente.

El Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en aplicación de los Reales Decretos 51/95 y 928/95 para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural, estable una financiación durante el quinquenio 1995 a 1999.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Modificar la Orden de 4 de mayo de 1995, en los términos establecidos a continuación:

Norma Cuarta.- Documentos.

Además de los mencionados en la Orden que se modifica, deberá acompañarse fotocopia compulsada del DNI/NIF, así como certificado bancario del código cuenta cliente del beneficiario, con los 20 dígitos (ejemplar original).

Norma Quinta.- Cuantía de la ayuda.

1) Los titulares de las explotaciones de uva de mesa integrados en el Programa o que, en lo sucesivo, puedan integrarse, que cumplan con los requisitos establecidos, percibirán una prima anual de hasta 42.000 ptas./Ha. de uva de mesa en tratamiento biológico incluida en el mismo, con un límite máximo de 2.500.000 pesetas por explotación, finalizando el plazo de percepción de ayudas en el año 1999.

2) Las solicitudes de estas ayudas, se harán anualmente en modelo oficial normalizado y podrán presentarse hasta el último día del mes de febrero de cada año que dure el Programa.

Norma Sexta.- Tramitación.

1) Los titulares de explotaciones de uva de mesa interesados en incorporarse al Programa, tendrán que solicitarlo en impreso cuyo modelo figura como Anexo VI de esta Orden, el que habrán de presentar, junto con los documentos a que hace referencia la norma Cuarta, también mencionados en el modelo de solicitud, en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

2) Por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Orden de admisión de las mismas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado la correspondiente Orden, la solicitud deberá entenderse desestimada.

3) Por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y el titular de la explotación se suscribirá contrato administrativo, que figura como Anexo IV de la presente Orden, y en el que se recogen las obligaciones de las partes contratantes durante el periodo de vigencia del Programa. El citado contrato se rige por las Condiciones Generales publicadas en la Orden de 4 de mayo de 1995, así como por las Particulares y Técnicas que figuran en el Anexo I de la misma. Se delega en el Director General de Producción Agraria y de la Pesca la firma del referido contrato administrativo.

Norma Décima.- Plazo de presentación.

A partir de 1997, las solicitudes de incorporación al Programa referidas en la norma Sexta de la presente Orden, podrán presentarse hasta el último día del mes de febrero de cada año de duración del mismo.

Norma Undécima.- Superficie de actuación.

Las superficies indicativas sobre las que se actuará serán las siguientes:

— Primer año, 1995:	Hasta 600 Has.
— Segundo año, 1996:	Hasta 1.500 Has.
— Tercer año, 1997:	Hasta 2.000 Has.
— Cuarto año, 1998:	Hasta 2.500 Has.
— Quinto año, 1999:	Hasta 3.000 Has.

Las ayudas se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 17.03.712G.776 o equivalente.

Disposición transitoria

A los Contratos suscritos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa anterior.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 11 de noviembre de 1996.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

ANEXO IV

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA.	REGISTRO DE ENTRADA

CONTRATO DE AYUDA EN APLICACION DEL REGLAMENTO 2078/92

CONDICIONES PARTICULARES Ayuda a conceder por la Comunidad Autónoma de Murcia....	Prima anual de hasta 42.000 pesetas/Ha.

Apellidos:		Nombre:	
N.I.F. Calle		Municipio	Provincia
Nombres (otros beneficiarios): 1: 2: 3: 4:		Código Postal	

Ejecutar Programas de Protección Integrada en el cultivo de la Uva de Mesa

Parcela nº.	CULTIVO - VARIEDAD	Superficie Has.
----------	----------	----------
----------	----------	----------
----------	----------	----------
----------	----------	----------
----------	----------	----------
----------	----------	----------

La prima anual a percibir finalizará en el año 1.999.

El presente contrato se rige:

-- Por las Condiciones Generales publicadas en la Orden de 4 de mayo de 1.995.

-- Particulares y Técnicas que figuran en el Anexo I de dicha Orden.
(Utilización de métodos biotecnológicos para el control de plagas conforme a las especificaciones técnicas del Programa de medidas específicas de producción de uva de mesa).

Además el beneficiario se obliga a utilizar únicamente como productos químicos de protección fitosanitaria los incluidos en la lista de materias activas a utilizar en los Programas de control de la vid incluidos en el Anexo II de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca de 1 de marzo de 1.996, por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 4 de mayo de 1.995.

Por el beneficiario En ..... a .... de ..... de 19....	POR LA COMUNIDAD AUTONOMA En ..... a .... de ..... de 19....

ANEXO VI

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CONTROL INTEGRADO DE LA VID

BENEFICIARIO	D.N.I./N.I.F.	Apellidos y nombre/Razón Social				
	Vía Pública (Pl., C/., Av.,) N.°, o Km., escalera, piso, puerta.			Pedanía/Diputación		Cód. Postal
	Municipio		Provincia		Teléfono	Fecha nacimiento
CÓNYUGE	D.N.I./N.I.F.	Apellidos y nombre				
REPRESENTANTE	D.N.I./N.I.F.	Apellidos y nombre				
	Domicilio	Cód. Postal	Municipio		Título representación	

Solicita la incorporación al PROGRAMA DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE UVA DE MESA MEDIANTE MÉTODOS BIOTECNOLÓGICOS DE PROTECCIÓN INTEGRADA, de las parcelas que se detallan a continuación.

IDENTIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN OBJETO DE AYUDA	Municipio	Pedanía	Código	Cultivo o Aprovechamiento	Hectáreas	Polígono/ Parcela	Régimen tenencia	Código

Para lo cual se adjunta la documentación que se indica a continuación: (señalar con X).

—Fotocopia compulsada del DNI/NIF.
—Escritura pública que acredite la titularidad de la propiedad (fotocopia compulsada).
—Contrato de arrendamiento o aparcería (fotocopia compulsada u original, liquidado en Hacienda).
—Otro documento admisible en Derecho que acredite la titularidad de la explotación.
—Cédula catastral donde se especifiquen las parcelas que participan en el Programa (original o fotocopia compulsada).
—Plano catastral donde se especifiquen las parcelas que participen en el Programa (original o fotocopia compulsada).
—Plan de actuación de asistencia técnica y certificado de haber sido aprobado por órgano competente de la ATRIA, SAT, Coop. (original o fotocopia compulsada).
—Certificado de la ATRIA, SAT y Coop. en el que se acredita la pertenecencia del beneficiario a dicha organización y la adopción del acuerdo de suscribir el compromiso de seguimiento y control de la ejecución del Programa, mediante técnico competente, durante un plazo de cinco años, conforme a las especificaciones técnicas del Anexo I y II (original).
—Certificado bancario del código cuenta cliente del beneficiario, con los 20 dígitos (original).
—Si el titular es una persona jurídica, escritura de constitución inscrita en el Registro correspondiente, estatutos por los que se rige y acuerdo adoptado por el órgano competente por el que se compromete al cumplimiento de los requisitos específicos en la norma tercera de la Orden y designe representante a los efectos de la presentación de la solicitud de la ayuda.

FIRMA	Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos. Fecha _____ (Firma del Beneficiario/Representante) Fdo.: _____

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16529 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 289/96. Construcción de vivienda familiar en paraje "La Magdalena". Yecla. Promovido por don Antonio Ortín Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de octubre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16486 ANUNCIO de información pública de edicto convocando a subasta pública.

La Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia

Hace saber: Que en esta Junta Arbitral se siguen, con los números RM-106/94, RM-014/95, RM-020/95, RM-080/95, RM-081/95, RM-086/95, RM-033/95, RM-077/95, RM-011/96, RM-027/96, RM-034/96, RM-036/96, RM-034/95 y RM-151/94, expedientes de depósito y enajenación de mercancías por impago de portes, a instancia de las empresas de Soler Caballero, S.A., Seur Murcia, S.A. y Transportes Macar, S.A., en los que se ha acordado, en virtud del artículo 10 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, librar el presente y su publicación, anunciándose la pública subasta de los siguientes lotes de mercancías:

1) Expediente RM-106/94:

- 4 bultos, conteniendo 86 pantalones vaqueros, marca Wiston. Peso aproximado: 70 kilos

- Tasados en: 129.000 pts.

- Depositada en los locales de la mercantil Soler Caballero, S.A., sitos en Alcantarilla, Polígono Industrial Oeste, Parcela 3B, donde podrá ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta.

2) Expediente RM-014/95:

- Un bulto, conteniendo 10 pantalones vaqueros, marca Ibexpasa. Peso aproximado: 18 kilos

- Tasados en: 15.000 pts.

- Depositada en los locales de la mercantil Soler Caballero, S.A., sitos en Alcantarilla, Polígono Industrial Oeste, Parcela 3B, donde podrá ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta.

3) Expediente RM-020/95:

- Un bulto, conteniendo: 16 suéteres marca Ibexpasa, 6 camisas vaqueras de cuadros marca Ibexpasa, 6 pantalones vaqueros marca Ibexpasa. Peso aproximado: 12 kilos.

- Tasado en: 40.500 pts.

- Depositada en los locales de la mercantil Soler Caballero, S.A., sitos en Alcantarilla, Polígono Industrial Oeste, Parcela 3B, donde podrá ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta.

4) Expediente RM-086/95:

- 15 bultos, conteniendo: 290 unidades de pantalones vaqueros, de los que 272 son de la marca Grin´s y 18 de la marca Blue Jeans. Peso aproximado: 150 kilos.

- Tasados en: 435.000 pts.

- Depositada en los locales de la mercantil Soler Caballero, S.A., sitos en Alcantarilla, Polígono Industrial Oeste, Parcela 3B, donde podrá ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta.

5) Expediente RM-080/95:

- Un bulto, conteniendo: un pantalón corto. Peso aproximado: un kilo.

- Tasado en: 1.000 pts.

- Depositada en los locales de la mercantil Seur

Murcia, S.A., sitos en la calle Palmera s/n de El Ranero en Murcia, donde podrá ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta.

6) Expediente RM-081/95:

- Un bulto, conteniendo: 42 suéteres-polos de la marca Misson. Peso aproximado: 14 kilos.

- Tasado en: 33.600 pts.

- Depositada en los locales de la mercantil Seur Murcia, S.A., sitos en la calle Palmera s/n de El Ranero en Murcia, donde podrá ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta.

7) Expediente RM-033/95:

- Un bulto, conteniendo: 1 teléfono marca Panasonic, modelo KX-T2315. Peso aproximado: 1 kilo.

- Tasado en: 12.000 pts.

- Depositada en los locales de la mercantil Seur Murcia, S.A., sitos en la calle Palmera s/n de El Ranero en Murcia, donde podrá ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta.

8) Expediente RM-077/95:

- 3 bultos, conteniendo: un rollo de tela de 10 m., 6 muestrarios de telas y veintitrés cortes de tela de 2 m. cada uno y de diferentes modelos. Peso aproximado: 55 kilos.

- Tasados en: 67.200 pts.

- Depositada en los locales de la mercantil Seur Murcia, S.A., sitos en la calle Palmera s/n de El Ranero en Murcia, donde podrá ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta.

9) Expediente RM-011/96:

- 7 bultos, conteniendo: 7 máquinas expendedoras de pins, chicles y relojes. Peso aproximado: 1.000 kilos.

- Tasados en: 910.000 pts.

-Depositada en los locales de la mercantil Seur Murcia, S.A., sitos en la calle Palmera s/n de El Ranero en Murcia, donde podrá ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta.

10) Expediente RM-027/96:

- Un bulto, conteniendo: 3 trajes y 3 vestidos de señora, varios modelos y tallas, marca Yaiza. Peso aproximado: 10 kilos.

- Tasado en: 12.500 pts.

-Depositada en los locales de la mercantil Soler Caballero, S.A., sitos en Alcantarilla, Polígono Industrial Oeste, Parcela 3B, donde podrá ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta.

11) Expediente RM-034/96:

- 6 bultos, conteniendo: 99 pantalones vaqueros, varios colores y tallas, marca James Deam; 37 pantalones vaqueros, varios colores y tallas, marca Pepe Pardo y 5 chaquetas vaqueras negras, distintas tallas, marca James Deam. Peso aproximado: 100 kilos.

- Tasados en: 116.900 pts.

- Depositada en los locales de la mercantil Soler Caballero, S.A., sitos en Alcantarilla, Polígono Industrial Oeste, Parcela 3B, donde podrá ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta.

12) Expediente RM-036/96:

- 3 bultos, conteniendo: ropa de confección de señora, varios modelos, tallas y colores, de las marcas Yaiza y Catalina González. Peso aproximado: 55 kilos.

- Tasados en: 105.250 pts.

- Depositada en los locales de la mercantil Transportes Macar, S.A., sitos en Murcia, Ctra. Era Alta, nº 29, donde podrá ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta.

13) Expediente RM-034/95:

- Un bulto, conteniendo: 1 traje de señora, de punto con cuello alto y una percha. Peso aproximado: 2 kilos.

- Tasado en: 5.000 pts.

- Depositada en los locales de la mercantil Seur Murcia, S.A., sitos en la calle Palmera s/n de El Ranero en Murcia, donde podrá ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta.

14) Expediente RM-151/94:

- Un bulto, conteniendo: 2 botes de gel regenerador. Peso aproximado 1 kilo.

- Tasado en: 2.500 pts.

- Depositada en los locales de la mercantil Seur Murcia, S.A., sitos en la calle Palmera s/n de El Ranero en Murcia, donde podrá ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta.

La subasta pública tendrá lugar a las 11 horas del día 11 de diciembre de 1996, en la Sala de Juntas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en la ciudad de Murcia, Plaza Santoña, nº 6. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se señala para la segunda subasta el día 12 de diciembre de 1996, a la misma hora y en el mismo lugar. Si resultare desierta la segunda, se señala para la tercera subasta el día 13 del mismo mes y año, a las 11 horas, en el lugar anteriormente indicado.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas, las cuales deberán realizarse por escrito y en sobre cerrado, siendo depositado en la mesa de la Junta Arbitral del Transporte. Las posturas, en nin-

gún caso podrán ser inferiores al tipo de tasación en la primera subasta; ni inferiores al 75% de dicho tipo en la segunda; ni inferiores al 50% del tipo de tasación en la tercera subasta.

El sobre deberá expresar en su parte externa el número de lote, número de expediente y número de subasta en la que se participa, además de los datos del licitador.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente ante la Junta Arbitral, el 10% del precio de tasación, cantidad que será devuelta a los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

El adjudicatario, en el siguiente día hábil, deberá acreditar ante la Junta el pago del precio de remate. Dicho pago sólo se podrá efectuar en dinero o por medio de cheques conformados por la entidad financiera librada. De no verificarse el pago en la forma y fecha indicadas, el adjudicatario perderá su derecho, así como la cantidad depositada como fianza previa a la licitación.

Murcia, 13 de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez-Solís de Querol.**

16541 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras con fecha 15 de julio de 1996 el proyecto de: "Acondicionamiento y mejora de la C-3315. Tramo: Mula-Pliego", y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, 6 de esta ciudad a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Mula y Pliego.

Murcia, 8 de octubre de 1996.—El Director General de Carreteras, **Pedro de los Santos Jiménez Meseguer.**

Consejería de Cultura y Educación

16527 RESOLUCIÓN de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la adjudicación del servicio de cocina y comedor en la Escuela Infantil en polígono "Infante don Juan Manuel" de Murcia dependiente de la Consejería de Cultura y Educación.

ENTIDAD ADJUDICADORA.
- Organismo: Consejería de Cultura y Educación.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.
- Número de expediente: S.G/C.A/9/96.

OBJETO DEL CONTRATO.
- Tipo de contrato: De Servicios.
- Descripción del objeto: Servicio de cocina y comedor en la Escuela Infantil en Polígono «INFANTE D. JUAN MANUEL» de Murcia dependiente de la Consejería de Cultura y Educación.

Lote: único.
- Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM, 15 de julio de 1996.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
- Importe total: 9.297.750 pesetas.

ADJUDICACIÓN.
- Fecha: 6-9-96.
- Contratista: CATERING CASA TOMAS, S.A
- Nacionalidad: Española.
- Importe adjudicación: 9.056.250.-Pts (a razón de 375.-Pts diarias por media pensión individual diaria).

Murcia, 7 de Noviembre de 1996.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

16527 ANUNCIO de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 96/96.

Objeto del contrato: Realización del trabajo denominado "Asistencia técnica para la elaboración del proyecto de abastecimiento urbano al núcleo de Aledo, desde el nuevo sondeo Aledo I".

Lugar de ejecución: Aledo (Murcia).

Plazo de ejecución: 1 mes.

Tramitación: Urgente. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 945.400 pesetas (novecientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas pesetas).

Garantía provisional: 18.908 pesetas.

Garantía definitiva: 37.816 pesetas.

Obtención de documentación e información: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, s/n. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en la Cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:
Sobre n.° 1: Documentación administrativa.
Sobre n.° 2: Documentación técnica.
Sobre n.° 3: Oferta económica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 13 de noviembre de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

16622 ANUNCIO de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
c) Número de expediente: 70/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización del inventario y tasación de los bienes y derechos del Servicio Murciano de Salud.
b) División por lotes y número:
c) Lugar de entrega: Dependencias del Servicio Murciano de Salud.
d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Hasta el 15 de marzo de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.000.000 de pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 140.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Sección Contratación).
b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.
c) Localidad y código postal: 30008-Murcia.
d) Teléfono: 968/362074.
e) Telefax: 968/200897.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las catorce horas.
b) Documentación a presentar: La detallada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
2. Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.
3. Localidad y código postal: 30008-Murcia.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: Si.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.
b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.
c) Localidad: Murcia.
d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.
e) Hora: Trece horas.

11. Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 21 de noviembre de 1996.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Tomás Vicente Vera.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 16299

MINISTERIO DE INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 8 de noviembre de 1996.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300045432297	L DELGADO DE MOLINA	21461615	ALICANTE	27.09.96	100.000		RDL 339/90	060.1
300045434828	G VADILLO	21462850	ALICANTE	04.10.96	0		LEY30/1995	
300045453343	J CORTES	51121056	ALICANTE	06.10.96	0		LEY30/1995	
300102379799	J GARRIDO	48364314	SAN JUAN	24.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045427381	J SANTIAGO	29001799	BENEJUZAR	28.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045432110	B BARTELS	A 071263	DENIA	10.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045432108	B BARTELS	A 071263	DENIA	10.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102618940	F CANO	48457120	PILAR DE LA HORADADA	27.09.96	15.000		RD 13/92	173.2
300045100720	M FERNANDEZ	05137606	ALBACETE	04.10.96	0		LEY30/1995	
300102361801	AUTOMOVILES CASTILLA LA	B02188365	HELLIN	29.09.96	15.000		RD 13/92	094.1C
300045335723	J CORTES	52757342	HELLIN	23.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045431955	J MARTIN	27255147	EL EJIDO	21.09.96	26.000		RD 13/92	052.
300045105079	J MARCOS	39020253	BARCELONA	07.10.96	0		LEY30/1995	
300045450950	H GONZALO	22404849	BILBAO	30.08.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
300045450147	G GARCIA TERRERO	24404849	BILBAO	30.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045349515	J DOMINGUEZ	30555664	BILBAO	16.07.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045311779	P MERCHAN	51654853	AZUEL	04.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045311780	P MERCHAN	51654853	AZUEL	04.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102378916	M MARIN	27445252	JANDIA	24.09.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300102378930	M MARIN	27445252	JANDIA	24.09.96	25.000		RD 13/92	003.1
300102378928	M MARIN	27445252	JANDIA	24.09.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045412328	R MAYA	74644095	COLOMERA	22.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045453288	J GARCIA	74607511	PUEBLA DON FADRIQUE	04.10.96	0		LEY30/1995	
300102381022	J AMADOR	26436432	PUENTE DE GENAVE	23.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102381034	J AMADOR	26436432	PUENTE DE GENAVE	23.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045428294	E PRADO	08972162	ALCALA DE HENARES	04.10.96	250.000		D121190	201.
300045428270	E PRADO	08972162	ALCALA DE HENARES	04.10.96	50.000		D121190	201.
300045409251	KIESERLING IBERICA SL	B79294575	MADRID	04.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045454300	J DA SILVA	M 311466	MADRID	07.10.96	15.000		RDL 339/90	062.1
300045356349	R OTERO	02909275	MADRID	13.08.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300201942174	A SAUGAR	04130236	MADRID	06.10.96	16.000		RD 13/92	048.
300045385910	I GARCIA	05619810	MADRID	07.10.96	50.000	2	RD 13/92	084.1
300102470109	C MORILLAS	23204560	MELILLA	12.10.96	0		LEY30/1995	
300045318269	R BUSTAMANTE	23235922	AGUILAS	06.10.96	25.000	1	RD 13/92	072.1
300102391222	A FLUIXA	23264594	AGUILAS	14.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102391210	A FLUIXA	23264594	AGUILAS	14.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102494369	P MIRAS	46514687	AGUILAS	08.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045317125	P MORENO	77563645	AGUILAS	06.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045430823	J ABENZA	22979121	ALCANTARILLA	12.10.96	0		LEY30/1995	
300045428403	M LUCAS	27440719	ALCANTARILLA	16.10.96	15.000		RD 13/92	167.
300045428427	M LUCAS	27440719	ALCANTARILLA	16.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102496524	S HIDALGO	48425371	ALCANTARILLA	24.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102264054	J CASTILLO	48427262	ALCANTARILLA	04.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102264030	J CASTILLO	48427262	ALCANTARILLA	04.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102264029	J CASTILLO	48427262	ALCANTARILLA	04.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045425219	F PALAZON	48432653	ALCANTARILLA	18.09.96	2.000		RDL 339/90	061.1
300102379623	F AMADOR	52802655	ALCANTARILLA	25.09.96	15.000		RDL 339/90	061.4
300102304325	A PAGAN	48417259	ALGUAZAS	08.10.96	25.000	1	RD 13/92	003.1
300045383973	J NIETO	48418660	ALGUAZAS	04.10.96	2.000		RDL 339/90	061.1
300045383961	J NIETO	48418660	ALGUAZAS	04.10.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045383950	J NIETO	48418660	ALGUAZAS	04.10.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045383948	J NIETO	48418660	ALGUAZAS	04.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102615008	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	24.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102389628	F GIMENEZ	77707819	ALHAMA DE MURCIA	14.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045324464	M FERNANDEZ	74427298	CALASPARRA	07.10.96	0		LEY30/1995	
309102388255	F GIL	77512223	SINGLA CARAVACA LA	14.10.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300102618885	CONSTRUMANGA S L	B30631147	CARTAGENA	14.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102460359	A VIDAL	05649703	CARTAGENA	01.10.96	10.000		LEY30/1995	
300045414180	M SAURA	22853693	CARTAGENA	09.10.96	16.000		RD 13/92	071.4
300045298386	M ROS	22919667	CARTAGENA	27.08.96	16.000		RD 13/92	101.
300102465941	F HERNANDEZ	22941888	CARTAGENA	05.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300102413140	J SANCHEZ	22956494	CARTAGENA	17.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102468530	J CANOVAS	22960558	CARTAGENA	11.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102343033	J GARCIA	22978481	CARTAGENA	02.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102343021	J GARCIA	22978481	CARTAGENA	02.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102465310	J SEGURA	22995033	CARTAGENA	29.09.96	0		LEY30/1995	
300102017154	J GARCIA	23040633	CARTAGENA	09.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045421007	R CATARINEU	28383634	CABO DE PALOS	19.09.96	10.000		RD 13/92	031.
300101562872	F RIOS	23013357	FTE CUBAS CARTAGEN	15.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102343252	C MARTINEZ	23015300	FTE CUBAS CARTAGEN	16.10.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045237889	B ALCARAZ	22980060	LA MANGA DEL MAR M	31.08.96	15.000		RD 13/92	160.
300102232820	J ROS	74358196	LOS BARREROS CARTA	18.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102459679	J MARTINEZ	22958323	LOS DOLORES CARTAG	07.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300201941972	F MUÑOZ	09724701	POLG SANTA ANA CAR	04.10.96	16.000		RD 13/92	048.
300102412249	J AMADOR	20021155	CIEZA	06.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045237520	P ORTEGA	22424837	CIEZA	31.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045234487	M SANCHEZ	22428382	CIEZA	25.08.96	20.000		RD 13/92	105.1
300045421755	J VILLA	22471041	CIEZA	12.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045223623	G MARTINEZ	29040098	CIEZA	21.07.96	0		LEY30/1995	
300102214142	A MARTINEZ	34831574	CIEZA	29.09.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102417545	J TURPIN	48477245	CIEZA	18.08.96	10.000		RD 13/92	012.1
300102412250	J TURPIN	74264689	CIEZA	06.10.96	0		LEY30/1995	
300102417510	A HARO	77523023	CIEZA	16.08.96	0		LEY30/1995	
300102412365	P MARTINEZ	77567483	CIEZA	19.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102418331	J HERVAS	77569591	CIEZA	03.09.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102418598	A HARO	77571258	CIEZA	13.08.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102417697	J TURPIN	77571282	CIEZA	28.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045233288	J ALEGRIA	27447384	FORTUNA	28.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102610310	R AMADOR	48417355	FORTUNA	12.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102347270	A HERNANDEZ	22901608	FUENTE ALAMO	04.09.96	0		LEY30/1995	
300102347282	A HERNANDEZ	22901608	FUENTE ALAMO	04.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102381071	M GARRIDO	74356248	LA UNION	30.08.96	8.000		RDL 339/90	061.1
300101895393	J VILAR	23024078	ROCHE ALTO LA UNIO	08.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045414520	G LOPEZ	22979041	ROCHE LA UNION	10.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045413965	IMPRESOS ADHESIVOS SL	B30451108	LAS TORRES COTILLAS	11.10.96	15.000		RD 13/92	173.2
300102614739	M GIL	48416774	LAS TORRES COTILLAS	17.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045387802	M GIL	48416774	LAS TORRES COTILLAS	06.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102479101	F GILT	52819495	LAS TORRES COTILLAS	26.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102500114	F GILT	52819495	LAS TORRES COTILLAS	26.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045455959	I DESIDERIO	52827859	LAS TORRES COTILLAS	07.10.96	0		LEY30/1995	
300102506153	L MUÑOZ	77502567	LAS TORRES COTILLAS	11.10.96	0		LEY30/1995	
300102506141	L MUÑOZ	77502567	LAS TORRES COTILLAS	11.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
309102598353	J RUIZ	23146836	LORCA	07.10.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300045453458	F MARTINEZ	23208332	LORCA	15.10.96	35.000		RDL 339/90	067.4
300101874845	B GARCIA	23226478	LORCA	11.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102600236	B GARCIA	23226478	LORCA	11.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102600273	J BERMUDEZ	23246409	LORCA	10.10.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102600261	J BERMUDEZ	23246409	LORCA	10.10.96	0		LEY30/1995	
300102600250	J BERMUDEZ	23246409	LORCA	10.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102599209	J TOMAS	23274446	LORCA	04.10.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102600145	J TOMAS	23274446	LORCA	04.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102600133	J TOMAS	23274446	LORCA	04.10.96	0		LEY30/1995	
300102343240	R MUÑOZ	22991466	MAZARRON	07.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045409380	E CAPEL	22434187	MOLINA DE SEGURA	17.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045409391	E CAPEL	22434187	MOLINA DE SEGURA	17.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045382932	J PEREZ	27430040	MOLINA DE SEGURA	30.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102608703	J GOMARIZ	48419852	MOLINA DE SEGURA	10.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102443015	J GARCIA	27481112	LLANO DE MOLINA	20.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045337379	A AMADOR	48431570	MULA	04.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
309201939973	HIJOS DE ANTONIO RABADAN A	A30044846	MURCIA	16.10.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300045456228	M DA SILVA	MU010453	MURCIA	15.10.96	0		LEY30/1995	
300401789975	F DE RETES	02178507	MURCIA	17.10.96	20.000		RD 13/92	052.
300102605155	J CEBRIAN	04540161	MURCIA	27.09.96	50.000		D227285	
300102505173	L VILLANUEVA	05171637	MURCIA	07.10.96	0		LEY30/1995	
300102450871	R MUÑOZ	05401924	MURCIA	04.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045273882	A MUÑOZ	22420598	MURCIA	16.08.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300102505665	J MARTINEZ	22426589	MURCIA	17.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102504879	J GOMEZ	22429521	MURCIA	12.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102470092	J GOMEZ	22429521	MURCIA	12.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045453677	A PEREZ	22468354	MURCIA	11.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102492993	A BARRANCOS	22944403	MURCIA	09.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102490571	J GARCIA	27439670	MURCIA	11.10.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102599878	M CASTILLO	27451657	MURCIA	10.10.96	0		LEY30/1995	
300102599866	M CASTILLO	27451657	MURCIA	10.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102445462	A NICOLAS	27462463	MURCIA	23.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045388016	J CAMPUZANO	27470590	MURCIA	09.10.96	0		LEY30/1995	
300045422905	F GARCIA	27474097	MURCIA	16.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102506050	J FRANCO	27476357	MURCIA	12.10.96	15.000		RD 13/92	173.2
300102484984	J MORENO	27479113	MURCIA	03.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102177923	J IGNOTO	27481608	MURCIA	11.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102445589	A MORENO	27484597	MURCIA	12.10.96	0		LEY30/1995	
300045387127	I FERNANDEZ	27485224	MURCIA	09.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102507418	A GUERRA	29080434	MURCIA	04.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102443957	E CANO	34785551	MURCIA	28.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401792410	J MOLINA	34793680	MURCIA	04.10.96	40.000	1	RD 13/92	050.
300102501970	E GARCIA	34797402	MURCIA	12.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300102481521	J CORREAS	34811749	MURCIA	03.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102428890	C PEREZ	34815404	MURCIA	05.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300401771077	E NICOLAS	34827347	MURCIA	18.08.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300102309797	E MARTINEZ	34833998	MURCIA	09.10.96	0		LEY30/1995	
300401793310	J ESCRIBANO	39672242	MURCIA	07.10.96	20.000		RD 13/92	052.
300102482835	M RUEDA	44370188	MURCIA	09.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102507741	M GOMEZ	48392632	MURCIA	11.10.96	0		LEY30/1995	
300102476690	F SANDOVAL	48483921	MURCIA	14.10.96	0		LEY30/1995	
300101969704	M INIESTA	48488576	MURCIA	26.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045317770	R GARCIA	48500886	MURCIA	07.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102443404	J MORENO	74154359	MURCIA	16.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102483499	J ESPIN	74290617	MURCIA	15.10.96	15.000		RDL 339/90	067.4
300102412110	J MARTINEZ	75184174	MURCIA	05.10.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102506049	M NICOLAS	34796300	ALGEZARES	09.10.96	0		LEY30/1995	
300045427617	E SERRANO	27483003	ALJUCER	11.10.96	8.000		RD 13/92	090.1
300102473093	S CAMPOS	48489367	ALJUCER	03.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102441500	F CAMPOS	48502740	ALJUCER	07.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102483505	J NAVARRO	22355768	ALQUERIAS	16.10.96	0		LEY30/1995	
300045457099	F MORENO	22476330	BENIAJAN	04.10.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045453082	J LAORDEN	27463329	BENIAJAN	21.09.96	15.000		RDL 339/90	062.1
300045456101	M MANRESA	22466409	CABEZO DE TORRES	03.10.96	8.000		RDL 339/90	061.1
300102377961	J MORENO	34808665	CABEZO DE TORRES	03.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102505203	J SANCHEZ	34829739	CABEZO DE TORRES	12.10.96	0		LEY30/1995	
300045327805	J CHALE	34797064	CAMINO BADEN MURCI	16.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102502731	J VIDAL	27463345	CASILLAS	09.10.96	0		LEY30/1995	
300102478777	J OLIVA	22361329	CHURRA	08.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102505641	J GARCIA	22323141	CRT ALCANTARILLA M	11.10.96	0		LEY30/1995	
300045100756	C NICOLAS	27445922	EDF SOPORTALES ESP	04.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
309201939985	J LOPEZ	22305342	EL PALMAR	16.10.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300102505161	A CAMPOS	27425429	EL PALMAR	09.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102490510	S PINA	27468862	EL RANERO	06.09.96	231.000		D121190	197.B
300102445474	J ALCARAZ	52824890	ERA ALTA	27.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102377705	P ALCAZAR	74344403	ESPARRAGAL	22.09.96	50.000	1	RD 13/92	056.5
300102433680	M MORENO	34822825	ESPINARDO	15.10.96	0		LEY30/1995	
300102495854	J CORTES	41500668	ESPINARDO	03.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102489623	M UTRERAS	27450150	GUADALUPE	05.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102614776	J REDONDO	52807084	JAVALI NUEVO	28.09.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102614788	J REDONDO	52807084	JAVALI NUEVO	28.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102443532	M HERNANDEZ	48433712	LA ÑORA	11.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102377729	J MUÑOZ	48489064	LA CUEVA MONTEAGUD	09.09.96	0		LEY30/1995	
300102264042	J MARIN	34794416	LLANO BRUJAS	04.10.96	0		LEY30/1995	
300102507819	A ALONSO	34818489	LOS RAMOS	16.10.96	0		LEY30/1995	
300102368121	C MIRALLES	48400137	LOS RAMOS	05.10.96	10.000		RD 13/92	007.2
300102368157	C MIRALLES	48400137	LOS RAMOS	05.10.96	25.000		RDL 339/90	061.3
300102445590	A NOEL	48392492	PLG LA PAZA MURCIA	12.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401792226	D GARCIA	23219858	PUENTE TOCINOS	04.10.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045338062	AUTOMOCION LOS LATINOS SL	B30339915	SANGONERA LA SECA	05.10.96	50.000		RDL 339/90	062.2
300102495866	R MARTINEZ	48430980	SANGONERA LA SECA	05.10.96	PAGADO	2	RD 13/92	003.1
300102365508	A CERVERA	34811765	SANGONERA LA VERDE	10.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102365820	F MESEGUER	48397480	SANGONERA LA VERDE	29.09.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102378461	M SOTO	22291304	SANTA CRUZ	30.09.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300102483839	F PONCE	48490355	SANTA CRUZ	03.10.96	25.000		RDL 339/90	061.3
300102443945	J CARRILLO	22442394	SANTIAGO EL MAYOR	29.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102164813	F MARTINEZ	27475541	TORREAGUERA	10.10.96	5.000		RDL 339/90	061.4
300102164825	F MARTINEZ	27475541	TORREAGUERA	10.10.96	15.000		RDL 339/90	067.4
300102164837	F MARTINEZ	27475541	TORREAGUERA	10.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102446168	A MORENO	34812996	TORREAGUERA	10.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300101869096	F PERONA	34818059	TORREAGUERA	08.10.96	0		LEY30/1995	
300102450743	D CANOVAS	48484867	TORREAGUERA	17.10.96	0		LEY30/1995	
300401780054	R MORALES	22461471	PLIEGO	05.09.96	20.000		RD 13/92	052.
300045431979	E GAZQUEZ	23219711	PUERTO LUMBRERAS	21.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045431967	E GAZQUEZ	23219711	PUERTO LUMBRERAS	21.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045432236	J AVILES	23235630	PUERTO LUMBRERAS	20.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045231991	M ROSIQUE	23238742	PUERTO LUMBRERAS	19.09.96	50.000		D121190	020.1
300045413333	E GOMEZ	22925792	SAN JAVIER	06.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045427423	P MADRID	22952643	SAN JAVIER	02.10.96	10.000		RD 13/92	031.
300045427435	P MADRID	22952643	SAN JAVIER	02.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045427447	P MADRID	22952643	SAN JAVIER	02.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102493560	J REYES	44754154	SAN JAVIER	02.10.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102290399	J REYES	44754154	SAN JAVIER	02.10.96	0		LEY30/1995	
300102493559	J REYES	44754154	SAN JAVIER	02.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102178162	S ALFARO	23025544	SAN PEDRO PINATAR	06.10.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
300045427472	J RODRIGUEZ	22368678	SANTOMERA	04.10.96	35.000	1	RD 13/92	074.2
300101870384	J RODRIGUEZ	22422090	SANTOMERA	21.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045384242	V LAJARA	22457263	YECLA	05.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045337434	J BORJA	20018782	CULLERA	10.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045427071	M GARCIA	29009878	MISLATA	16.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045427083	M GARCIA	29009878	MISLATA	16.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045456666	J JIMENEZ	17090313	ZARAGOZA	08.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4

III. Administración de Justicia

Número 16175

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 388/96 se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de El Corte Inglés, S.A., representado por el Procurador señor García Pérez, contra otro y contra "C.N.C. Bicycle Components, S.L." y "Engeneering and Manufactory, S.L.", éstos en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha acordado publicar el presente a fin de que sirva de emplazamiento por medio de edictos a dichos demandados para que comparezcan en autos en el plazo de nueve días improrrogables, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Dado en Murcia, a 5 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16185

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CASTELLÓN

Cédula de notificación

En la ejecución 173/96, seguida en este Juzgado en reclamación de cantidad, a instancia de Enrique Nieto Sansabas y otros contra Grupo 92 de Seguridad, S.L., se ha dictado por la Ilustrísima Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Dos, sentencia número 234/96, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Castellón, a cinco de junio de mil novecientos noventa y seis. Vistos por la Ilustrísima señora Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Castellón, doña María Dolores Hernández Rueda, el procedimiento seguido en reclamación de cantidad, a instancia de Enrique Nieto Sansabas y otros contra Grupo 92 de Seguridad, S.L.

Fallo

Que teniendo por desistido al demandante Carlos M. Palacio Martín, y a los actores respecto al demandado Securitas Seguridad de España S.A., debo estimar y estimo la demanda formulada por los actores frente a la empresa Grupo 92 de Seguridad S.L. condenando a la misma a que abone las cantidades que siguen: a Enrique Nieto Sansabas, 404.950 pesetas; a Emiliano García Mondéjar, 788.232 pesetas y a Francisca Hernández Vilalta, 955.688 pesetas, desestimando la pretensión de condena por mora y estimando la excepción de falta de legitimación pasiva de la demandada Pryca S.A., debo desestimar la demanda frente a ésta absolviendola de las pretensiones de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso.

Y para que conste y sea publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a fin de que sirva a Grupo 92 de Seguridad, S.L. domiciliada en Barrio del Progreso, Las Palmas, número 3, de Murcia, de notificación en forma, expido la presente en Castellón, a 4 de noviembre de 1996.—La Secretaria.

Número 16187

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 738/96, seguido a instancia de don Francisco Hernández García, frente a la empresa Francisco Flores S.A. y FOGASA, en reclamación sobre despido, habiendo recaído el siguiente

Auto

En la ciudad de Murcia, a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Dispongo

Declarar extinguida con fecha de hoy la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone al actor las siguientes cantidades: en concepto de indemnización 4.576.782 pesetas, más otras 487.152 pesetas, en concepto de salarios de tramitación. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días contados a partir de la notificación y anunciándolo ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Francisco Flores S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial, don Fernando Cabadas Arquero.

Número 16177

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de García, Egea y Ramos, S.A., seguido en este Juzgado al número 544/96, a instancia del Procurador Julián Martínez García, se ha acordado hacer público que en Junta General de Acreedores, celebrada el día 21 de octubre de 1996, fueron designados Síndico primero don José Pérez García; Síndico segundo, don Juan Carlos Mellado Romero, y Síndico tercero, Luis Fernando Perona Martínez, los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1996.—La Secretaria.

Número 16178

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de García, Egea y Ramos, S.A., seguido en este Juzgado al número 544/96, a instancia del Procurador Julián Martínez García, por resolución de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la Junta de examen y reconocimiento de créditos, el próximo día 16 de diciembre y hora de las diez, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia, sito en el Palacio de Justicia, planta primera, Ronda de Garay, s/n., y se ha concedido a los acreedores un plazo de treinta días para que presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1996.—El Secretario.

Número 16183

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por Antonio Ayuso Márquez se interpuso con fecha 12-2-96 contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sancion Exp. y correspondiéndole el número 346/96.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.3 de la Ley Jurisdiccional al no haber cumplido los requisitos legales dentro del plazo concedido para ello, habiendo sido requerido a tal efecto, es procedente declarar el archivo del recurso 346/96.

Y para que sirva de notificación al recurrente se expide el presente edicto.

Dado en Murcia a 23 de octubre de 1996.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16182

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Contencioso Administrativo

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso 566/1993, promovido en esta Sala a instancia de don José María Espinosa Gallardo, representado por sí mismo contra Pagaduría Centralizada de la Reserva, por medio de la presente se emplaza a don José María Espinosa Gallardo para que dentro del plazo de quince días comparezca ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, a usar de su derecho en el meritado recurso, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido el presente edicto por encontrarse el recurrente en ignorado domicilio, en Murcia a 16 de octubre de 1996.—El Secretario.

Número 16184

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Contencioso Administrativo

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso 566/1992, promovido en esta Sala a instancia de Abdelaziz Laroussi, contra la Dirección General de Migraciones y de Policía, por medio de la presente se emplaza a Abdelaziz Laroussi para que dentro del plazo de quince días comparezca ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a usar de su derecho en el meritado recurso, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido el presente edicto por encontrarse el recurrente en ignorado domicilio, en Murcia a 15 de octubre de 1996.—El Secretario.

Número 15648

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Advertido error en la publicación número 15648, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 264, de fecha 13 de noviembre de 1996, se rectifica en lo siguiente:

La fecha de celebración de la primera subasta que aparece para el día 18 de noviembre de 1996, se rectifica por el día 18 de diciembre de 1996.

Número 16160

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de cognición número 372/96-D, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don José Julio Navarro Fuentes, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del edificio Sociedad, contra doña María del Carmen López Arjona y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 123.500 pesetas de principal, en el que ha recaído la siguiente resolución:

Propuesta de providencia Sra. López Márquez.

Murcia a 31 de octubre de 1996.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme a lo interesado y habiéndose declarado en rebeldía al demandado, procédase a la retención de bienes muebles y embargo de inmuebles, propiedad del mismo, en cantidad suficiente para cubrir la suma de 123.500 pesetas.

Se designa como bienes la finca registral número 12.695 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Así lo propongo a S.S.ª, de lo que doy fe.

Y para que sirva de la misma de notificación y embargo a la demandada doña María del Carmen López Arjona y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H., expido el presente en Murcia a 31 de octubre de 1996.— La Secretaria Judicial.

Número 16087

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Por medio del presente, hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 317/95, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra Esteban Soto Martínez y Mercedes Gómez Cuadra, actualmente en paradero desconocido, en el que se ha dictado la siguiente.

Sentencia

En Cartagena a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por mí, José A. Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 317/95, seguidos a instancia del Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Esteban Soto Martínez y Mercedes Gómez Cuadra, declarado en rebeldía, y...

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ortega Parra, en representación de Caja de Ahorros de Murcia, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Esteban Soto Martínez y Mercedes Gómez Cuadra, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto total y cumplido pago del principal reclamado de 2.090.418 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Cartagena a 18 de octubre de 1996.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 16168

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.142/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don José Luis Ponto Marabotto, contra Pedro José Vicente Beltrán, Antonio López Gil, Ángel Vicente García y Antonia Fernández Izquierdo y Manuel Lozano Escudero, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 30 de enero de 1997, a las 9'40 horas. Tipo de licitación 2.126.488 pesetas, para

cada una de las fincas registrales 6.828 y 6.829; 2.487.212 pesetas para la finca 6.483, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 6 de marzo de 1997, a las 9'40 horas. Tipo de licitación 1.594.866 pesetas, para cada una de las fincas registrales 6.828 y 6.829; 1.865.409 pesetas para la finca 6.483, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 17 de abril de 1997, a las 9'40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 24590000002142/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Finca 6.828: Sita en Alguazas (Murcia), calle Ramón y Cajal, 1, bajo, tipo B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 676, libro 56, folio 15, inscripción 2.ª

Finca 6.829: Sita en Alguazas (Murcia), calle Ramón y Cajal, bajo, tipo B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 676, libro 56, folio 17, inscripción 2.ª

Finca 6.843: Sita en Alguazas (Murcia), calle Ramón y Cajal, 1, bajo, tipo B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 676, libro 56, folio 45, inscripción 2.ª

Madrid a 3 de septiembre de 1996.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16162

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BENIDORM

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Benidorm.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 261/1995, promovido por entidad Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., contra entidad Constantini Import, S.L., Jean Pierre Constantini y Francisca García Muelas, en reclamación de 19.194.802 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, entidad Constantini Import, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, siendo el último conocido calle Luchador, s/n., de Molina de Segura (Murcia), para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero; embargo trabado sobre los siguientes:

1) 14 acciones que tiene de la mercantil "Continente".

2) Derechos que le correspondan sobre la finca número 6.749, del Registro de la Propiedad de Callosa d'En Sarriá.

3) Finca número 8.380-N, del mismo Registro.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Las copias de la demanda y documentos acompañados, se hallan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Benidorm a 13 de septiembre de 1996.— El Secretario.

Número 16164

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

Número: 233/95.
Procedimiento: Juicio ejecutivo.
De: Banco Central Hispanoamericano, S.A.
Procurador: Sra. María Esther López Cambronero.
Contra: Miguel Delgado Dorrego.
Procurador: D. José Augusto Hernández Foulquié.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador María Esther Cambronero; y de otra, como demandado don Miguel Delgado Dorego, representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, y dirigido por el Letrado y de otra María Dolores Vera Alarcón, declarada en rebeldía y contra los herederos desconocidos de don Juan María Delgado Esteban, igualmente declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Miguel Delgado Dorrego, con domicilio en Plaza José María Aroca, bloque 5, escalera B, Murcia, doña María Dolores Vera Alarcón y herederos desconocidos de don Juan María Delgado Esteban, con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sra. María Esther López Cambronero, de la cantidad de 4.685.603 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses correspondientes y al pago de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago de la cantidad adeudada, a todo lo cual condeno solidariamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal y en cuanto al ejecutado personado, a través de su representación procesal en autos.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados en paradero desconocido, se expide la presente que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 16167

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Tercería de Dominio del juicio ejecutivo n.º 100/92, a instancias de Sindicatura de la Quiebra de la mercantil Anducor, S.A., representado por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, contra Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje y contra don Francisco de Paula Corella Sánchez Aguilera y doña Trinidad Salas Vieco, se ha dictado la siguiente propuesta providencia que literalmente dice así:

Propuesta providencia. Secretario Sr. Pacheco. En Cartagena a nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Gregorio Farinós Martín, únase a los autos de su razón. Tal como solicita líbrense edictos que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado por término legal, a fin de que se proceda al emplazamiento de la demandada doña Trinidad Sala Vieco, que se encuentra en rebeldía por no haber comparecido en el juicio principal, para que dentro del plazo de veinte días conteste a la demanda, haciéndole entrega del edicto al Procurador Sr. Farinós para que cuide de su diligenciado y cumplimiento.

Así lo propongo y firmo, doy fe.— Conforme.—El Secretario.—El Magistrado Juez.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Trinidad Salas Vieco, a fin de que en el plazo de veinte días conteste a la demanda, expido la presente en Cartagena a 9 de octubre de 1996.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16189

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 266 al 270/96, seguido a instancia de don Jesús Ricardo Vallejo Segura y otros, frente a la empresa Talleres Cárceles Basculantes y Carrocerías, S.L., y FOGASA, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 698/96

En la ciudad de Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos Derecho...

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Jesús Ricardo Vallejo Segura, don José Pelegrín Jiménez, don Salvador Almansa Serrano, don Juan Francisco Fernández Muñoz, don Mariano López Bastida, frente a la empresa Talleres Cárceles Basculantes y Carrocerías, S.L. y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A don Jesús Ricardo Vallejo Segura: 380.146 pesetas.

A don José Pelegrín Jiménez: 578.038 pesetas.

A don Salvador Almansa Serrano: 557.481 pesetas.

A don Juan Francisco Fernández Muñoz: 313.573 pesetas.

A don Mariano López Bastida: 545.700 pesetas.

A esto se añadirá el 10% por mora en el pago, el FOGASA responderá subsidiariamente dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada), que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la Oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.266.96, en esta capital, sito en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo.

Asimismo, deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.266.96.

Se advierte, además, a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Talleres Cárceles Basculantes y Carrocerías, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes, de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 7 de noviembre de 1996.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16191

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.056/92, seguido a instancia de don José Antonio Salas Montesinos, frente a Martínez Salas, S.L., y FOGASA, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 696/96

En la ciudad de Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos Derecho...

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Salas Montesinos, frente a la empresa Martínez Salas, S.L. y FOGASA, debo condenar y condeno a Martínez Salas, S.L., a que abone por los conceptos antes expresados abone al actor la cantidad de 491.984 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribu-

nal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada), que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la Oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.169.96, en esta capital, sito en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo.

Asimismo, deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.169.96.

Se advierte, además, a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Martínez Salas, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes, de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 7 de noviembre de 1996.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16165

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena, de juicio de cognición número 35/96, a instancia de Comunidad de Propietarios Los Altos II, representado por el Procurador Sr. Farinós, contra don Stephen Banks y esposa, ésta a efectos del artículo 144 del R.H., declarado en rebeldía y en ignorado paradero, por medio del presente se notifica al referido demandado don Stephen Banks, la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En nombre de S.M. El Rey.

Sentencia

En Cartagena a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por don José Miñarro García, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 35/96, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad, promovido por el Procurador Sr. Farinós Martí, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Los Altos II, y en su nombre don Peter Snell, asistido del Letrado Sr. Martínez Pallarés, contra Stephen Banks, declarado en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Comunidad de Propietarios Urbanización Los Altos II, y en su nombre don Peter Snell, representado por el Procurador Sr. Farinós Martí, contra Stephen Banks, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la cantidad de 735.921 pesetas, más los intereses a que se refiere el artículo 921 de la L.E.C., desde la fecha de esta sentencia hasta su total pago.

Se imponen las costas de forma expresa a la parte demandada. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma establecida en la Ley, salvo que se pidiere la personal. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días hábiles a partir de su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Únase testimonio de la presente sentencia a los autos y llévese la misma al libro de las de su clase. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a 18 de septiembre de 1996.— La Secretaria.

Número 16194

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con número 1.172-1.173/95, a instancias de doña Felicidad Gázquez García, contra Pascual Sánchez Marín "CETSEI", en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para confesión judicial de don Pascual Marín Sánchez, el día 18 de diciembre de 1996, y hora de las 10,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Pascual Sánchez Marín "CETSEI", que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1996.— El Secretario Judicial.

Número 16190

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 574 y 575/96 seguido a instancia de don Joaquín Blázquez Díaz y don Sebastián López Cava, contra Revestimientos La Raya S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por don Joaquín Blázquez Díaz y don Sebastián López Cava, frente a la empresa Revestimientos La Raya S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores la cantidad de 399.685 pesetas, a cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avenida de la Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0065-0574-96-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-0574-96-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Revestimientos La Raya S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 16193

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con número 1.027/96, a instancias de doña Cruz Marín Picón, contra Fulgencio Hernández S.A.; Intervención Judicial Suspensión de Pagos: don Antonio Luis Bernal Llorens y don Juan Pérez Melgar, FOGASA, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día trece de enero de mil novecientos noventa y siete y hora de las 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Fulgencio Hernández S.A.; Intervención Judicial Suspensión de Pagos: don Antonio Luis Bernal Llorens y don Juan Pérez Melgar, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 8 de noviembre de 1996.—La Secretaria Judicial, doña María Ángeles Arteaga García.

Número 16186

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 495/96 se sigue procedimiento en reclamación de cantidad a instancia de Ramón Soler Andreu contra Seguridad Halcón, S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 15 de enero de 1997 a las 9,25 de su mañana, e ignorándose el actual paradero de la codemandada Seguridad Halcón S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, Ciudad Jardín, calle La Paz, 28, local 3, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y advirtiéndole que las próximas comunicaciones se le harán en estrados, salvo que revistan la forma de autos y sentencias o se trate de emplazamientos.

Dado en Alicante, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 16161

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio verbal abajo reseñados, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio verbal número 686/93, seguidos en este Juzgado, entre partes: de una, como demandantes, Josefa Bueno Alcázar, José María Serna Muñoz e Hidermusa, representados por los Procuradores Sr. Soro, Sr. Navarro Fuentes y Sr. Tovar Gelabert, respectivamente, bajo la dirección de los Letrados Sr. Lanzarote Martínez, Sr. Muelas Cerezuela y Sr. Ferrer Saliá, contra la Cía. de Seguros Mapfre, Juan de Dios y María Belén Pérez Serrano Moñino, Cía. de Seguros La Equitativa, Hidermusa y Francisco Javier Belmonte Cárceles, representados, el primero, cuarto y quinto por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, y el tercero, por el Procurador Sr. Rentero Jover, bajo la dirección de los Letrados Sr. Ferrer Saliá y Sr. García Valcárcel, sobre reclamación de cantidad, declarándose en rebeldía a los demandados Juan de Dios y María Belén Pérez Serrano Moñino.

Fallo

Que estimando la demanda planteada por doña Josefa Bueno Alcázar, representada por el Procurador Sr. Soro Sánchez, así como la demanda acumulada planteada por don José María Serna Muñoz, representado por el Procurador Sr. Navarro Fuentes, debo condenar y condeno a Hidermusa, a don Francisco Belmonte Cárceles y a la Aseguradora Mapfre a que indemnicen de forma solidaria a don José María Serna Muñoz en la cantidad de 24.925 pesetas y a doña Josefa Bueno Alcázar en la cantidad de 177.659 pesetas, así como los intereses legales de dicha suma que respecto de la aseguradora serán del 20%, a contar desde la fecha del siniestro, asimismo, debo condenar y condeno a don Juan de Dios Pérez Serrano Moñino, a doña María Belén Pérez Serrano Moñino y a la aseguradora La Equitativa, a que indemnicen solidariamente a doña Josefa Bueno Alcázar, en la cantidad de 177.659 pesetas y a don José María Serna Muñoz en la cantidad de 24.925 pesetas, más los intereses legales de dichas sumas, que respecto de la aseguradora será del 20% y a contar desde la fecha del siniestro, así como a que indemnicen, de forma solidaria a la mercantil Hidermusa, cuya demanda se estima parcialmente, en la cantidad de 45.179 pesetas, más los intereses de dicha cantidad a partir de la fecha de esta resolución, debiendo condenar como condeno a todos los condenados al pago de las costas procesales.

Hágase extensiva la presente resolución a los cónyuges de los condenados, si estuviesen casados, si bien, respecto a los mismos, tan sólo a efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Notifíquese esta resolución en la forma prevista en el artículo 248 de la L.O.P.J., haciendo constar, en todo caso, que para ejercitar el derecho de apelación, los condenados, previamente habrán de consignar las cantidades por las que hubieren sido condenados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y sirva de notificación a los demandados, Juan de Dios y María Belén Pérez Serrano Moñino, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso, se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a 29 de febrero de 1996.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 16166

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Por medio del presente, hago saber: Que, en este Juzgado se tramitan autos de tercería de dominio dimanante de juicio ejecutivo número 98/92, a instancias de la Sindicatura de la Quiebra de Anducor, S.A., representada por el Procurador Sr. Farinós Martí, contra los demandados Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador Sr. Rodríguez Monje, y contra Francisco De Paula Corbella Sánchez Aguilera y Trinidad Salas Vieco, en los que se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar a los demandados que se encuentran en paradero desconocido, Sres. Francisco De Paula Sánchez Corbella y Trinidad Salas Vieco, a fin de que, en el plazo de diez días, comparezcan en estos autos, personándose en forma, con apercibimiento que, de no verificarlo se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados arriba indicados, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a 21 de junio de 1996.— El Secretario.

Número 16368

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Fermín Guerrero Faura, en nombre y representación de José Navarro García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, versando el asunto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 92/95.

Dado en Murcia a 19 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16369

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Norte Molina, en nombre y representación de Hovari Cheriet, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director Provincial del Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre renovación del permiso de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.094/95.

Dado en Murcia a 1 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16370

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Francisco Flores Gómez, en nombre y representación de Juan Francisco Flores Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de San Javier, versando el asunto sobre sanción tráfico expediente 3.483/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.353/95.

Dado en Murcia a 26 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16371

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado José Moreno Vázquez, en nombre y representación de Mohamed Rahmoun, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre expulsión.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.864/94.

Dado en Murcia a 30 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16372

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. García López, en nombre y representación de Piscis Hostelería, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 403, 414 y 436/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.924/96.

Dado en Murcia a 1 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16373

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Carles Cano, en nombre y representación de Carlos Felipe Iracheta Aguilar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre desestimación de recurso contra la resolución de 1-4-96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.925/96.

Dado en Murcia a 1 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16374

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Guasp Llamas, en nombre y representación de Pedro Martínez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Guardia Civil, versando el asunto sobre denegación de complemento de disponibilidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.926/96.

Dado en Murcia a 1 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16375

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Murcia Gran Casino, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Economía y Hacienda, versando el asunto sobre concurso de adjudicación de casino de juego.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.927/96.

Dado en Murcia a 1 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16376

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Tudela Rubio, en nombre y representación de Tomás José Tudela Rubio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30.040.158.462.9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.928/96.

Dado en Murcia a 1 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16377

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Navarro Fuentes, en nombre y representación de Comunidad de Regantes Campana-Escarihuela, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre Exp. FCR 34/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.880/96.

Dado en Murcia a 23 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16378

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Francisco Javier Barrilero Yarnoz, en nombre y representación de Fátima de la Cerda López Baspino, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 28-6-95 en el expediente de reclamación con número de referencia 30/344/89 Sucesiones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 138/96.

Dado en Murcia a 1 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16379

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Ángel Sánchez Martínez, en nombre y representación de Recreativos Martín, S.L. y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamaciones 30/667/95 y 51/061/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.795/96.

Dado en Murcia a 1 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16380

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. García Ruiz, en nombre y representación de Ángel Galán Montes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre sanción. Exp. D. C. 12/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.921/96.

Dado en Murcia a 1 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16381

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sevilla Flores, en nombre y representación de Edificio España, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre solicitud de devolución.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.908/96.

Dado en Murcia a 26 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16382

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Carreño Sandoval, en nombre y representación de Cosdemur, S. Coop., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 203/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.903/96.

Dado en Murcia a 26 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16383

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. García Salar, en nombre y representación de Francisco Alonso, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-004-425.790-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.904/96.

Dado en Murcia a 26 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16384

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Carles-Cano Manuel, en nombre y representación de Josefa Carmen y Pedro Sebastián Delgado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre certificación de acto presunto.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.905/96.

Dado en Murcia a 26 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16385

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Alcaraz Conesa, en nombre y representación de Miguel Ángel Alcaraz Conesa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 13.809/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.907/96.

Dado en Murcia a 26 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16386

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Albaladejo Ruiz, en nombre y representación de María José Ruiz Pinar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción. Ref. 40.925/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.990/96.

Dado en Murcia a 25 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16387

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de José Bernal Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30.040.168.128-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.889/96.

Dado en Murcia a 25 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 16198

MOLINA DE SEGURA

Oficina liquidadora de los Impuestos de Transmisiones y Sucesiones

Intentada la notificación expresa a cada uno de los contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a dichos contribuyentes las liquidaciones giradas a su cargo, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Oficina Liquidadora de Molina de Segura, de su importe respectivo que también se expresa, a cuyos efectos podrán pasar por dicha Oficina, sita en Avenida de Madrid, número 20, de Molina de Segura (Murcia), a fin de solicitar la puesta de manifiesto del expediente, y de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas, son:

—Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

—Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Se pone, asimismo, en conocimiento de los contribuyentes que, contra las liquidaciones, pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio:

a) Recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora, o

b) Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse, y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

Relación que se indica

CONCEPTO: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Liquidación	Expediente	Apellidos y nombre/Razón Social	D.N.I./C.I.F.	Municipio	Importe pesetas
990/96	3.086/91	Capel Fernández, Mariano	37146933	Alguazas	122.847
1.003/96	3.139/91	Martínez Ortega, Francisca	34809323-L	Archena	68.850
955/96	2.989/91	Pascual Ruiz, S.L.	B-30266431	Molina de Segura	99.660
944/96	2.950/91	Bemúdez Aznar, Agustín	22343668-L	Murcia	31.106
945/96	2.950/91	Bermúdez Aznar, Agustín	2234668-L	Murcia	31.106
1.015/96	702/91	Perfiles Murcia, S.A.	A-30154900	Murcia	236.250

Molina de Segura, a 11 de noviembre de 1996.—El Liquidador, Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes

Número 16601

LIBRILLA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1995, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial Sector 03-03-A "El Pedralejo". De acuerdo con el informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 28 de mayo de 1996 se habrá de calificar como Espacio Libre el equipamiento deportivo (páginas 14 y 28 de la memoria y plano de zonificación).

Seguidamente se insertan las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial:

ORDENANZAS REGULADORAS

3.1. Generalidades y terminología de conceptos

3.1.1.—Linderos:

1.–Linderos son las líneas perimetrales que delimitan una parcela y la distinguen de sus colindantes.

2.–Es lindero frontal el que delimita la parcela con la vía o el espacio libre público al que dé frente; son linderos laterales los restantes, llamándose testero el lindero opuesto al frontal.

3.–Cuando se trate de parcelas con más de un lindero en contacto con la vía o espacio libre público tendrán consideración de lindero frontal todos ellos, aunque se entenderá como frente de la parcela aquel en que se sitúe el acceso de la misma.

4.–El Ayuntamiento podrá exigir al propietario de una parcela el amojonamiento y señalamiento de sus linderos cuando sea necesario por motivos urbanísticos.

3.1.2.—Superficie de la parcela:

Se entiende por superficie de la parcela la dimensión de la proyección horizontal del área comprendida dentro de los linderos de la misma.

3.1.3.—Parcela edificable:

Se entiende por parcela edificable la comprendida dentro de la de las alineaciones exteriores.

3.1.4.—Alineación:

1.–Alineación exterior o pública: es la línea señalada por el planeamiento para establecer el límite que separa los suelos destinados a viales o espacios libres, de uso público, de las parcelas edificables. En las parcelas ya edificadas y en ausencia de otra definición de la alineación exterior, se considerará como tal la línea marcada por la intersección del cerramiento de la parcela o de la fachada del edificio, en su caso, con el terreno.

2.–Alineación interior o privada: es la línea que señala el planeamiento para establecer la separación entre la parte de parcela susceptible de ser ocupada por edificación y el espacio libre de la parcela.

3.1.5.—Rasante y cotas:

1.–Rasante: es la línea del perfil longitudinal de la acera. En los viales ya ejecutados y en ausencia de otra definición de la rasante se considerará como tal el perfil existente.

2.–Cota natural del terreno: es la altitud relativa de cada punto del terreno antes de ejecutar la obra urbanizadora.

3.–Cota de nivelación: es la altitud que sirve como cota +/– 0 de referencia para la ejecución de la urbanización y medición de la altura.

3.1.6.—Retranqueo:

Es la distancia comprendida entre la alineación oficial del vial y de los linderos restantes de la parcela y la línea de edificación, medida desde la línea exterior de la proyección horizontal del cerramiento de la edificación.

Cuando existan porches cubiertos se contabilizan los retranqueos desde la proyección de su cobertura. Las pérgolas y demás cuerpos cubiertos, no cuentan para medición de retranqueos.

3.1.7.—Fondo edificable:

Es la distancia que señala la posición en la que debe situarse la fachada interior de un edificio respecto de la alineación exterior, medida perpendicularmente a ésta.

3.1.8.—Superficie ocupable:

Es la superficie comprendida dentro de los límites exteriores de la obra cubierta. Los porches cubiertos se contabilizan como superficie ocupada, no así las pérgolas o cuerpos descubiertos y patios interiores que no se contabilizan para el cálculo de la superficie ocupada.

3.1.9.—Ocupación:

Se entiende por ocupación la relación entre la superficie ocupable y la superficie de la parcela edificable.

3.1.10.—Superficie edificable:

Es el resultado de multiplicar la edificabilidad de la parcela por su superficie. En este cálculo no se contará la parte de superficie que aun siendo propiedad del promotor esté fuera de la alineación oficial de la parcela.

3.1.11.—Edificabilidad:

Es la relación entre la superficie edificable y la superficie de la parcela neta, sin incluir semicalles, medido en metros cuadrados de obra construible por cada metro cuadrado de parcela.

3.1.12.—Altura de la edificación:

La altura máxima y el número de plantas serán las establecidas en cada una de las zonas. La altura se medirá en la vertical que pasa por el punto medio de la línea de fachada, contada desde el nivel de la acera, o de no existir ésta, desde la rasante tomada en la alineación oficial a no ser que se especifique un punto distinto en la respectiva ordenanza, hasta el plano inferior del forjado de cubierta.

En cualquier caso, cuando la altura del semisótano sea igual o superior a 1 metro, en el punto medio de cada tramo de fachada, se incluirá también en el número de plantas cualquiera que sea su uso. Asimismo se incluirán las plantas bajas diáfanas o con soportales.

3.1.13.—Altura del edificio en metros:

Es la altura medida en metros desde la rasante de la acera hasta la parte inferior del forjado de cubierta.

3.1.14.—Altura del edificio en plantas:

Es el número de plantas que se permite en cada zona. Cuando la altura del semisótano sea superior a 1 metro (medido a la cara inferior del forjado de planta baja) en cualquier punto se incluirá en la contabilización del número de plantas. Asimismo se incluirán las plantas bajas o diáfanas.

3.2.—Calificación del suelo.

Requisitos para poder edificar

1.–En el Suelo Apto para Urbanizar, una vez aprobados el Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización correspondientes y constituida la Junta de Compensación en los supuestos en que tal sistema sea aplicable, podrá edificarse con anterioridad a que los terrenos estén totalmente urbanizados, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que hubiese ganado firmeza, en vía administrativa, el acto de aprobación del proyecto de reparcelación o de compensación, si uno u otro fuese necesario para la distribución de beneficios y cargas del Plan.

b) Que la infraestructura básica del polígono esté ejecutada en su totalidad y que, por el estado de realización de las obras de urbanización de la parcela sobre la que se ha solicitado licencia, se considere previsible que a la terminación de la edificación la parcela de que se trate contará con todos los servicios, fijando en la autorización correspondiente el plazo de terminación de la urbanización que será, en todo caso, menor que el de la terminación de la edificación.

c) Que en el escrito de solicitud de licencia se comprometa, en cualquier caso, a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización, y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

d) Que se preste fianza en cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras de urbanización en la parte que corresponda.

Estudios de Detalle

En desarrollo de los Planes Parciales podrán formularse Estudios de Detalle, con el contenido detallado que se señala a continuación:

A) Memoria que comprenderá la descripción de la solución adoptada; la justificación de la conveniencia del Estudio de Detalle y la de procedencia de las soluciones adoptadas para adaptar o reajustar alineaciones y rasantes, en su caso, y la de la procedencia de las soluciones adoptadas para ordenar volúmenes y establecer vías interiores; la inexistencia de alteraciones de las condiciones de la ordenación; el cumplimiento de las condiciones básicas del planeamiento que desarrolla; la inexistencia de perjuicios sobre los predios colindantes; y la justificación de que no se aumenta la edificabilidad.

B) Cuadro de características cuantitativas que exprese, en comparación con la solución primitiva: la ocupación del suelo, las alturas máximas, la edificabilidad y el número de viviendas.

C) Planos de la ordenación que, expresarán las determinaciones que se completen, adapten o reajusten, con referencias a la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente. En los espacios públicos se diferenciarán las superficies destinadas a los distintos usos, calzada, estacionamiento, canalización y protección de tráfico, aceras y paseos y áreas ornamentales. Se definirán las alineaciones y las rasantes correspondientes a los ejes del viario mediante secciones y perfiles. Se reflejará la parcelación si ésta tuviese carácter vinculante.

Proyectos de urbanización

Para la tramitación del Proyecto de Urbanización será necesario la Aprobación Definitiva del Proyecto de Compensación y la cesión al Ayuntamiento libre de cargas y gravámenes de los terrenos y solares correspondientes.

1.–Los proyectos de urbanización comprenderán los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva de las características de las obras.
b) Planos de información y de situación en relación con el conjunto urbano.
c) Planos de proyecto y de detalle.
d) Pliego de condiciones técnicas y de condiciones económico administrativas de las obras y servicios.
e) Mediciones.
f) Cuadro de precios descompuestos.
g) Presupuesto.

2.–En los pliegos de condiciones económico facultativas habrán de recogerse las condiciones y garantías que el Ayuntamiento juzgue necesarias para la perfecta ejecución de las obras, fijándose también que se realizarán a cargo del promotor las pruebas y ensayos técnicos que se estimen convenientes.

3.–Las obras de urbanización a incluir en el proyecto de urbanización, que deberán ser desarrolladas en los documentos, serán las siguientes:

a) Excavaciones y movimientos de tierras.
b) Pavimentación de viario.
c) Red de hidrantes y riego para viales y jardines.
d) Redes de evacuación de aguas pluviales y residuales.
e) Red de distribución de agua.
f) Redes subterráneas de distribución de energía eléctrica y telefonía.
g) Parques, jardines y acondicionamiento de espacios libres.
h) Alumbrado público.
i) Aparcamientos y espacios reservados para contenedores de basura.
j) Señalizaciones y marcas.

4.–Los proyectos de urbanización deberán resolver el enlace de los servicios urbanísticos con los generales de la ciudad hasta el punto que tenga capacidad suficiente para atender la demanda generada por el Plan Parcial.

5.–El proyecto de urbanización deberá contemplar la recogida de pluviales, por lo que serán canalizadas fuera de su zona de dominio público a efectos de evitar daños a la carretera. Se desarrollará en la glorieta de acceso al P.P. un proyecto de construcción, que deberá cumplir con lo especificado en las Recomendaciones sobre glorietas así como contemplar una propuesta completa en cuanto a señalización.

3.3. Normas de edificación.

Zona residencial unifamiliar (RU)

Uso genérico:
Residencial.

Tipologías permitidas:
Tipología arquitectónica característica:
–Edificio dedicado a varias viviendas unifamiliares, independientes, con acceso propio cada una de ellas, unidas entre sí por medianeras y separado el conjunto de otras edificaciones por todos sus lados.
Otras tipologías compatibles:
–Edificios de una o dos plantas, con vivienda en la planta superior y garaje en la planta baja, con acceso y solar propio, unido a otros por uno o dos lados.

Usos o actividades:
Usos compatibles:
–Equipamientos básicos.
Usos incompatibles:
–Industrial.
–Equipamiento Terciario (ET).
–Equipamiento Recreativo Abierto (ERA).

Condiciones arquitectónicas:
–Parcela mínima: 134 metros cuadrados/vivienda.
–Altura máxima: 7,0 metros y/o 2 plantas.
–Fachada mínima de cada vivienda: 5,0 metros/vivienda.
–Retranqueo mínimo a vía pública: 3,0 metros.
–Edificabilidad máxima: 0,91 m^2/m^2.
–Aparcamientos mínimos: 1 cada vivienda.

Zona escolar

Uso genérico:
Escolar.

Tipología arquitectónica característica:
Edificio de dos plantas, independiente, con acceso y solar propio, destinado íntegramente a centro de enseñanza y actividades complementarias.

Condiciones arquitectónicas:
–Altura máxima: 2 plantas y 7 metros.
–Edificabilidad máxima: 1 m^2/m^2.
–Ocupación máxima: 70%.
–Retranqueos mínimos: 5 metros.
–Nota: La edificabilidad y ocupación máxima podrá ser modificada por necesidades del Ministerio de Educación y Ciencia o del Ayuntamiento.

Equipamiento deportivo

Uso genérico:
Equipamiento deportivo.

Tipologías permitidas:
Tipología arquitectónica característica:
–Instalaciones de superficie sin edificaciones, con acceso y solar propio, destinado íntegramente a uso deportivo.
Actividades específicas de este uso: Deportivo.

Condiciones arquitectónicas:
–Edificabilidad: 0,2 m^2/m^2
. –Altura máxima: 1 planta - 3 metros.

Equipamiento social

Uso genérico:
Equipamiento Social.

Tipologías permitidas:
Tipología arquitectónica característica: Edificación aislada o a medianeras con dos plantas como máximo, destinado íntegramente a usos social o comercial con posibilidad de un bar o restaurante.

Actividades específicas de este uso:
–Social.
–Comercial.

Condiciones arquitectónicas:
–Edificabilidad: 1 m^2/m^2.
–Altura máxima: 2 plantas - 7 metros.
–Retranqueos mínimos a lindero: 3 metros.

Zona de Servicios Técnicos (ST)

Uso genérico:
Infraestructuras básicas.

Tipologías permitidas:
Tipología arquitectónica característica:
–Edificación independiente, con acceso y solar propio, separado de todos sus linderos y destinado íntegramente a alguna de las actividades que se relacionan en esta ordenanza y que se especifican en el plano correspondiente.

Usos o actividades:
Usos compatibles: Sólo se consideran compatibles con los usos descritos para cada terreno calificado de esta forma, los que sean complementarios del uso principal y no supongan perjuicio para el normal desarrollo de las actividades que le son propias.

Las actividades que se consideran específicas de este uso son las siguientes:
–Centro de transformación de electricidad.
–Almacenaje de gas licuado.

Condiciones arquitectónicas:
Serán las adecuadas para el uso específico a que se destine la parcela, teniendo en cuenta la legislación sectorial correspondiente.

4. SISTEMA DE ACTUACIÓN

4.1.—Generalidades.

a) El sistema de actuación será el de Compensación. Los propietarios de los terrenos estarán obligados a integrarse en las Juntas de Compensación que se constituyan para su ejecución. El sistema de actuación podrá pasar a ser de expropiación en los casos previstos en el punto e) de este artículo.

b) Este Plan Parcial tiene por finalidad la ordenación y urbanización de los terrenos delimitados, por lo que se acomoda a las características técnicas y a las magnitudes señaladas en las Normas Subsidiarias, respetando sus previsiones en cuanto a las dotaciones, servicios y equipamientos previstos en su ámbito. No altera usos previstos en el Normas Subsidiarias, ni admite usos declarados incompatibles con la estructura general del territorio.

c) Este Plan Parcial se formula directamente por el Ayuntamiento de Librilla, y su ejecución también se llevará a cabo por el mismo organismo.

d) Los propietarios de los terrenos estarán obligados a sufragar los costes de la urbanización en promoción al aprovechamiento urbanístico que obtuvieran. El importe será el de las obras de urbanización que se relacionan en los artículos 59, 60 y 61 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

e) Si los titulares de terrenos incluidos en el Plan Parcial no se integrasen en las Juntas de Compensación respectivas, la aprobación del Plan Parcial implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, no solamente del ámbito territorial concreto para el que se formuló, sino también de los terrenos necesarios para el enlace de la zona de actuación con los correspondientes elementos de los sistemas generales existentes en el exterior, según establece el artículo 226 del Reglamento de Gestión Urbanística.

f) Los propietarios de los terrenos estarán obligados a ceder los terrenos destinados a:

–Red viaria y aparcamientos públicos.
–Espacios libres de dominio y uso público.
–Servicios de interés público y social.
–15% del aprovechamiento lucrativo.

g) Los propietarios estarán obligados a efectuar el justo reparto de beneficios y cargas que se derivan del planeamiento asumiendo los costes de urbanización correspondientes y los derivados de la destrucción de plantaciones, demoliciones, indemnizaciones y otros gastos que quedarán reflejados en el proyecto de compensación correspondiente.

h) Los propietarios estarán obligados a edificar los solares en los plazos que en el Plan Parcial se establezcan.

i) El cumplimiento de estos deberes determinará la gradual adquisición de las facultades urbanísticas que determinan el contenido urbanístico de la propiedad inmobiliaria según la L.R. conforme a los siguientes derechos:

–A urbanizar.
–Al aprovechamiento urbanístico.
–A edificar.
–A la edificación.

5. APROVECHAMIENTO TIPO

5.1.—Determinaciones generales.

De acuerdo con las NNSS el aprovechamiento tipo coincide con el aprovechamiento del sector de 0,45 m^2/m^2.

5.2.—Cesiones por aprovechamiento.

Las cesiones por aprovechamiento que corresponden a este sector son del 15% del aprovechamiento total del mismo.

5.3.—Aprovechamiento lucrativo.

El aprovechamiento lucrativo es la diferencia del aprovechamiento total y el aprovechamiento cedido, por lo que será igual al 85% del aprovechamiento total.

6. PLAN DE ETAPAS - UNIDADES DE EJECUCIÓN

6.1.—Determinaciones generales.

Se considera un periodo de 8 años para su ejecución total.

6.2.—Fases de urbanización.

Para el desarrollo y ejecución de la urbanización se fija un polígono y una etapa a desarrollar en dos fases de cuatro años por un total de ocho años. A partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial, se establece un plazo de un año para la presentación del proyecto de urbanización.

A partir de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, se establece un plazo de un año para la iniciación de las obras de urbanización, que se desarrollarán durante un periodo de cuatro años, reduciéndose este periodo a un solo año para poner en servicio las reservas de suelo correspondientes a los equipamientos.

–En la primera fase se ejecutarán la totalidad de las obras de urbanización a excepción del pavimento de aceras, ya que éste se realizará conforme se vaya edificando.

–En esta fase, se desarrollará el proyecto de compensación y las cesiones obligatorias para lo cual se da un periodo de 6 meses a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

Las obras de edificación podrán comenzarse simultáneamente a las de urbanización, siempre que se hayan cedido al Ayuntamiento los viales, dotaciones comunitarias y el 15% de aprovechamiento y se realicen los avales correspondientes al 8% del valor de las obras de urbanización.

–Las dos fases descritas podrán ser refundidas en una única a desarrollar en ocho años si los propietarios del suelo así lo solicitaran.

No se establece ningún plazo para la construcción de dotaciones, pues éstas corren a cargo de la Administración, la cual podrá realizarlas cuando lo permitan sus presupuestos.

6.3.—Etapa de edificación.

En coincidencia con las fases de urbanización, la edificación se desarrollará paralelamente a la misma, estableciéndose un periodo de carencia de dos años respecto a la finalización de las obras de urbanización para dar comienzo a las de edificación, que habrá de desarrollarse en el plazo de ocho años al menos el 75% de la edificación.

No obstante y conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley del Suelo, podrán realizarse las edificaciones simultáneamente a la urbanización, siempre que se establezcan las garantías que se determinen reglamentariamente.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Sala de lo Contencioso Administrativo) en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, previa comunicación a este Ayuntamiento.

Librilla, a 18 de noviembre de 1996.—El Alcalde, José Martínez García.

Número 16155

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1996, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la contratación, mediante procedimiento negociado, del servicio público de la cafetería-restaurante del Polideportivo Municipal El Praíco de Alhama de Murcia, por lo que se expone al público dicho pliego para que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones o sugerencias a dicho pliego de conformidad al artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Alhama de Murcia, 17 de octubre de 1996.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 16151

MURCIA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre el correspondiente periodo de Información Pública de la Ordenanza Reguladora de actividades en las vías y espacios públicos por un plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que cualquier persona física o jurídica puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes.

Durante el periodo informativo, el expediente con las Ordenanzas estará expuesto en el Servicio de Obras y Servicios Comunitarios, sito en la 4.ª planta del Edificio de la Glorieta, donde podrá ser examinado de 8 a 15 horas.

Murcia, 6 de octubre de 1996.—El Alcalde.

Número 16152

MOLINA DE SEGURA

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de una plaza de Trabajador Social, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, esta Alcaldía resuelve:

1.°-Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

Admitidos:

Almagro Cabezos, Elena, 22.982.904.
Almagro Ortiz, María José, 29.061.477.
Baeza Portillo, María del Carmen, 23.001.147.
Cano Valera, María del Carmen, 22.450.602.
Cifuentes Cánovas, María José, 23.217.681.
Fructuoso Sánchez, Lucrecia, 27.431.776.
García Pérez-Muelas, María Teresa, 23.247.243.
Gomariz López, María Dolores, 29.063.440.
Hernández Fernández, Eva María, 29.066.097.
Hernández Martínez, Asunción, 29.066.576.
Luna Carbonell, Ángeles, 52.816.959.
Martín Blanco, Patricia, 00.817.968.
Martínez Escandell, Vicente, 50.825.263.
Martínez Martínez, Luz María, 28.999.093.
Miñana Oltrá, Eva María, 20.015.238.
Miñano Jiménez, Eloísa, 27.432.045.
Navarro García, Ángel, 29.063.176.
Pacheco Ortuño, Juan, 34.792.864.
Padilla García, Inmaculada, 23.254.220.
Romera Arcas, Isabel, 23.230.221.
Romera Sastre, María Belén, 23.253.655.
Ros Piqueras, Juana, 29.064.139.
Sánchez Marín, Sonia, 35.087.477.
Sánchez Navarro, Sebastiana, 23.253.729.
Varea Muñoz, Eugenia, 03.839.481.

Excluidos:

López López, Rosario, 74.434.905 (causa: presentar instancia fuera de plazo).
Sánchez Illescas, María Dolores, 34.786.654 (causa: no presentar la documentación exigida en las bases.

Se concede un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva; caso de haberlas, la resolución se hará pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

2.°-Designar a los miembros del Tribunal calificador, cuya composición será la siguiente:

Presidente: titular, doña María Adoración Molina López; suplente, don Juan Pérez Medrano.

Vocal Secretario: titular, don Enrique Medina Marín; suplente, don José Celdrán González.

Vocales:
-En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: titular, doña Ángeles Iturregui Gil; suplente, doña María del Mar García Poza.
-En representación de la Universidad de Murcia: titular, doña Antonia Sánchez Urios; suplente, doña Josefa García Serrano.
-En representación de la Dirección del Centro de Servicios Sociales: titular, doña Carmen Pérez Melgar; suplente, doña Ángela Torrano Fernández.
-En representación de la Junta de Personal: titular, don Salvador Abellán Olivares; suplente, doña Manuela Zamora Baños.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1992, se concede un pla-

zo de diez días hábiles para recusación de los miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.°-La fase de concurso dará comienzo el día 9 de enero de 1997, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, sita en Parque de la Compañía, s/n.

4.°-El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 16 de enero de 1997, a las 10 horas, en el salón de actos de la Casa de la Cultura, sita en calle Nueva, número 17, de Molina de Segura, debiendo presentarse los aspirantes provistos del D.N.I. y demás elementos necesarios para la ejecución del ejercicio.

Molina de Segura, 12 de noviembre de 1996.—El Alcalde.

Número 16156

BENIEL

Decreto Alcaldía 77/96, de 30 de septiembre de 1996 sobre avocación y delegación de competencias en materia de concesión de licencias.

Considerando que por resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de junio de 1995 se delegó en la Comisión de Gobierno, entre otras atribuciones, "la contratación de obras cuando su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa"; así como "otorgar licencias, cuando así lo dispongan las ordenanzas". Sin embargo, dada la premura con que hay que contratar las obras y el carácter reglado de las licencias, se considera conveniente revocar esta delegación a excepción de las de apertura de establecimientos y actividades clasificadas máxime cuando la calificación ambiental ha sido delegada al Ayuntamiento, lo que aconseja que se sigan examinando por la Comisión de Gobierno para ponderar los distintos intereses medioambientales y de todo tipo en juego.

Por otra parte es necesario de descargar a esta Alcaldía en algunas de las materias de urbanismo, fundamentalmente aquellas de carácter reglado y tracto sucesivo que se vienen repitiendo continuamente, como es el caso de las licencias menores en general.

Visto el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril) y artículo 24 del Texto Refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), artículo 13 de la LRJPYC y demás normas de aplicación, en base a cuanto antecede, por el presente:

Resuelvo:

1.-Revocar las competencias delegadas a la Comisión de Gobierno por resolución de fecha 28 de junio de 1995 de concesión de licencias todo tipo, a excepción de las de apertura de establecimientos y actividades regladas y la contratación de obras.

2.-Delegar en el Teniente de Alcalde don Luis López Hernández las competencias de esta Alcaldía relativas a la concesión de licencias urbanísticas de obras menores. Dentro de esta delegación no está comprendida la concesión de licencias de ningún tipo de aperturas y actividades clasificadas, aunque sea de pequeños establecimientos o inocuas. La delegación comprende la dirección interna y gestión de los servicios encomendados así como las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3.-La revocación y delegación de atribuciones surtirá efectos a partir del día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Beniel, 30 de septiembre de 1996.—El Alcalde.—El Secretario.

Número 16157

MURCIA

Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.1 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico, se expone al público por periodo de quince días hábiles, el expediente número 3/96 de Modificaciones Presupuestarias por Crédito Extraordinario por aplicación del Remanente neto de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 1995.

En indicado periodo de exposición, se admitirán las reclamaciones que procedan por los interesados y motivos a que hace referencia el artículo 20 y 22 del citado Real Decreto.

Murcia, 7 de noviembre de 1996.—El Teniente de Alcalde de Educación, Descentralización y Participación Ciudadana.

Número 16158

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se expone al público, por periodo de quince días hábiles el expediente número 15/96 de modificación de crédito por transferencia de crédito, dentro del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 1996, que fue aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Murcia, en sesión ordinaria del pasado 31 de octubre de 1996, en cuyo periodo se admitirán las reclamaciones que puedan formularse ante esta Corporación.

Murcia, 7 de noviembre de 1996.—El Alcalde, P.D.

Número 16598

CARAVACA DE LA CRUZ

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 1996, ha acordado suspender por un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en la Plaza del Templete y Entorno de dicha zona, con la siguiente delimitación:

"La delimitación tiene como punto de partida y por su rumbo Noroeste el punto de intersección de la calle del doctor Robles, los terrenos propiedad del Ministerio de Educación donde se ubica actualmente el Instituto de Formación Profesional "Ginés Pérez Chirinos" y la propiedad de los herederos del doctor Robles; cruza en perpendicular a la citada calle del doctor Robles hasta el vallado actual de la parcela propiedad de don Pedro Antonio Melgares, bordeando la misma durante todo su desarrollo curvo; en este punto y en perpendicular a la actual Avenida de los Andenes se atraviesa la misma hasta el actual vallado de los terrenos propiedad del Ministerio de Fomento; continúa la delimitación a lo largo de este vallado bordeando la propiedad conocida popularmente por Zaián, de la fachada de la actual Casa de la Cultura, hasta la intersección de ésta con la prolongación de la fachada del inmueble conocido como casa donde residió San Juan de la Cruz; continúa en dirección Este, atravesando la calle Ciruelos, bordeando las fachadas de la casa antedicha hasta la intersección de la prolongación de la fachada de la edificación existente en el chaflán que separa las calles Cruz y Hoyo; continúa en dirección Sureste atravesando las citadas calles de la Cruz y Hoyo bordeando la fachada del chaflán descrito hasta su intersección con la fachada de la manzana opuesta de la calle del Hoyo; bordea en dirección al Templete la edificación existente, gira hacia la calle Corredera bordeando las fachadas existentes (casa de la esquina donde se ubica Gestagua, S.A. e Iglesia de la Concepción) hasta la intersección con la línea que se prolonga y es continuidad de la que delimita por el rumbo Noroeste la unidad de ejecución de suelo urbano sujeto a reparcelación donde se ubica el Convento de los Padres Carmelitas y otros; atraviesa la calle Corredera y siguiendo la delimitación de la unidad de ejecución antes descrita, en línea quebrada hasta continuación de la medianería que separa las propiedades de Rafael Salazar Pérez y Juana Martínez López, C.B. y del edificio en construcción promovido por Confensa, S.L.; bordea la citada edificación en construcción en la carretera de Granada hasta la prolongación de la línea que limita la propiedad de la familia Marín Fuentes; por su rumbo Norte, atraviesa la carretera de Granada, recorre el límite de la propiedad citada, atraviesa la calle Junquico, bordeando en línea quebrada la edificación recientemente promovida por la mercantil Promaber, S.L., hasta llegar a la línea límite de la propiedad de los señores Rigabert y Sala, por su rumbo Suroeste, continúa la delimitación por los linderos de los citados señores Rigabert y Sala, Isidora Torrecilla y herederos del doctor Robles hasta el punto de inicio de esta descripción."

Lo que se hace público conforme determina el artículo 102 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Caravaca de la Cruz, 15 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 16599

ALCANTARILLA

ANUNCIO

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, en fecha 12 de noviembre de 1996, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico administrativas particulares, por el que se regirá la contratación de "Asistencia Técnica a la Gestión Tributaria y la Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla".

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: Dadas las especiales características del objeto del contrato, no se establece tipo de licitación.

Plazo de vigencia: El plazo de vigencia de la presente contratación se fija en 4 años, prorrogables por dos años más.

Garantía provisional: Un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Garantía definitiva: Seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

Clasificación del contratista: Grupo III, subgrupo 8, Categoría C.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El Expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, de 9,00 a 13,00 horas, a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Igualmente, en el mismo lugar y horario señalado, y durante el plazo de 26 días naturales contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, se presentarán las plicas, de conformidad con los requisitos estipulados en la cláusula 13 del pliego de condiciones económico administrativas particulares y en sobre cerrado.

Alcantarilla, a 15 de noviembre de 1996.—El Alcalde Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

Número 16120

TORRE PACHECO

Anuncio adjudicación contrato de obras

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
c) Número de expediente: 120/96. P.O.L. 1996.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Colector General de Saneamiento (Jimenado, Los Rocas y otras pedanías).
c) Lote: Único.
d) "Boletín Oficial" y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 188, de 13-8-1996.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 12.700.000 pesetas.

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 26-9-1996.
b) Contratista: FIELSAN, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 9.900.000 pesetas.

Torre Pacheco, 31 de octubre de 1996.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 16121

TORRE PACHECO

Anuncio adjudicación contrato de obras

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
c) Número de expediente: 81/96. P.O.S. 1996.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Pavimentación calles Garcilaso de la Vega, Dublín y otras (Roldán y Dolores de Pacheco).
c) Lote: Único.
d) "Boletín Oficial" y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 189, de 14-8-1996.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 11.160.694 pesetas.

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 26-9-1996.
b) Contratista: GEPSALO, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 8.300.000 pesetas.

Torre Pacheco, 31 de octubre de 1996.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 16122

TORRE PACHECO

Anuncio adjudicación contrato de obras

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
c) Número de expediente: 80/96. P.O.S. 1996.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Pavimentación calles Navarra, Aragón y otras (Torre Pacheco y Balsicas).
c) Lote: Único.
d) "Boletín Oficial" y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 188, de 13-8-1996.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 15.607.873 pesetas.

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 26-9-1996.

b) Contratista: PANOBRA, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 12.607.053 pesetas.

Torre Pacheco, 31 de octubre de 1996.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 16123

TORRE PACHECO

Anuncio adjudicación contrato de obras

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
c) Número de expediente: 1/96. 1996.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Centro de Desarrollo Local en Torre Pacheco.
c) Lote: Único.
d) "Boletín Oficial" y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 188, de 13-8-1996.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 29.335.008 pesetas.

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 26-9-1996.
b) Contratista: DECON-86, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 24.934.750 pesetas.

Torre Pacheco, 31 de octubre de 1996.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 16124

TORRE PACHECO

Anuncio adjudicación contrato de obras

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
c) Número de expediente: 18/96. P.O.S. 1996.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Alumbrado en calle Palao, Marco y otras.
c) Lote: Único.
d) "Boletín Oficial" y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 189, de 14-8-1996.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Necogiado sin publicidad.
c) Forma: Invitación.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 4.771.498 pesetas.

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 26-9-1996.
b) Contratista: Eugenio Estrada, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 4.700.000 pesetas.

Torre Pacheco, 31 de octubre de 1996.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 16154

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1996, aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación, mediante procedimiento negociado, del servicio público de recogida selectiva de pilas desechables y de botes de aluminio y hojalata, de Alhama de Murcia, por lo que se expone al público dicho Pliego para que en el plazo de cuatro días puedan presentarse reclamaciones o sugerencias a dicho Pliego de conformidad al artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, al haber sido declarada la tramitación de urgencia.

Alhama de Murcia, 17 de octubre de 1996.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 16153

CARAVACA DE LA CRUZ

Cédula de notificación de la diligencia de embargo en entidades bancarias

Don Juan Manuel de León Corral, Recaudador Agente Ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" 3/1/91), sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de conformidad con la providencia dictada en dicho procedimiento, se han practicado embargos cuya cantidad se especifica en cada uno de los casos, y depositadas en las entidades bancarias.

N.º expediente	Contribuyente	D.N.I.	Concepto	Ejercicio
176/96	Estructuras Doble, S.L.	B30076582	I. Vehículos T.M.	1991/92/93/94/95
			L.F. Industrial	1990/91
			I. Actividades Ec.	1993/94
Total débito: 421.634 pesetas.	*Total retenido: 0 pesetas.*		*Imp. resto a proceder: 421.636 pesetas.*	
113/96	Molina Córdoba, Ernesto	22321321	I. Vehículos T.M.	1991/92/93/94/95
	Muñoz Córdoba, María	26149923	I. Act. Económivas	1992/93
			IBI /Urbano	1990
Total débito: 441.212 pesetas.	*Total retenido: 109.828 pesetas.*		*Imp. resto a proceder: 331.384 pesetas.*	
107/96	Vacas Martínez, Blasco Manuel	74429444	E. Padrón Fiscal	1990/91
			L. Fiscal Industrial	1991
Total débito: 81.832 pesetas.	*Total retenido: 0 pesetas.*		*Imp. resto a proceder: 81.832 pesetas.*	
183/96	Gutiérrez Marín, Carmen Teresa	77521711	E. Padrón Fiscal	1990
Total débito: 10.653 pesetas.	*Total retenido: 0 pesetas.*		*Imp. resto a proceder: 10.653 pesetas.*	
165/96	García Iborra, Manuel	74420762F	E, Padrón Fiscal	1990
			L. Fiscal Industrial	1991
			I. Act. Económicas	1992/93/94
Total débito: 207.643 pesetas.	*Total retenido: 0 pesetas.*		*Imp. resto a proceder: 207.643 pesetas.*	
187/96	López Azorín, Julián	74413843	IBI/Urbano	1991/92/93/94/95
	García Ludeña, María	74424684L	IBI/Rústico	1992
			S. Social Agraria	1992
			L.F. Industrial	1991
			Cer. Inc. Valor Terr.	1993
Total débito: 232.970 pesetas.	*Total retenido: 0 pesetas.*		*Imp. resto a proceder: 232.970 pesetas.*	
58/96	Martínez García, Juan	74429700	I. Vehículos T.M.	1991/92/93/94/95
	Párraga Giménez, M. Amparo	77561902		
Total débito: 143.704 pesetas.	*Total retenido: 29.736 pesetas.*		*Imp. resto a proceder: 113.968 pesetas.*	
122/96	Montoya Moya, José	74415430	I. Vehículos T.M.	1991/92/93/94
	Muñoz Sánchez, Cruz	22415261	L.F. Industrial	1991
Total débito: 112.846 pesetas.	*Total retenido: 417 pesetas.*		*Imp. resto a proceder: 112.429 pesetas.*	
173/96	Artero Cano, Diego Manuel	27432147	IBI/Urbano	1991/92/93
	Robles Marín, Carmen	21985230D	L.F. Industrial	1991
			S.S. Agraria	1993
Total débito:32.610 pesetas.	*Total retenido: 638 pesetas.*		*Imp. resto a proceder: 31.972 pesetas.*	

N.º expediente	Contribuyente	D.N.I.	Concepto	Ejercicio
192/96	López Muñoz, Joaquín	74424585	Agua, Sane., Basura	1992/93/94
	Toro García, Dolores	52810080X		
Total débito: 582.050 pesetas.	*Total retenido: 0 pesetas.*	*Imp. resto a proceder: 582.052 pesetas.*		
182/96	Arias Martínez, Severiano	23154583	I. Vehículos T.M.	1991/92/93/94/95
	López Gómez, Felicidad	23126542L	E. Padrón Fiscal	1994/95
			IBI/Urbano	1994/95
			C.I.Const. Obras	1992
			C. Inc. Valor T.	1993
			C. Lic. Obras y Const.	1992
			C. IBI/Urbano	1992
Total débito: 544.106 pesetas.	*Total retenido: 0 pesetas.*	*Imp. resto a proceder: 544.106 pesetas.*		
167/96	Gomas Sánchez, S.L.	B30107692	I.S./Act. Económicas	1994
Total débito: 272.207 pesetas.	*Total retenido: 0 pesetas.*	*Imp. resto a proceder: 272.207 pesetas.*		
45/96	López Azorín, Juan Antonio	74431112F	IBI/Urbano	1990/91/92/93/94/95
	Lozano Martínez, Antonia	52811194	I. Vehículos T.M.	1993/94/95/96
			I.S./Act. Económicas	1993/94/95
			L.F. Industrial	1190/91
Total débito: 878.432 pesetas.	*Total retenido: 1.206 pesetas.*	*Imp. resto a proceder: 877.226 pesetas.*		
186/96	Hisanor, S.L.	B30273080	I. Act. Económicas	1993
Total débito: 528.122 pesetas.	*Total retenido: 0 pesetas.*	*Imp. resto a proceder: 528.122 pesetas.*		

Lo que se les notifica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 120.6 del Reglamento General de Recaudación, significándole que, contra el acto comunicado puede interponer recursos de reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente previo al contencioso-administrativo o cualquier otro que estime conveniente.

No teniendo esta Recaudación Municipal al día de la fecha, conocimiento de haber efectuado el pago de las deudas que se reclaman, y en caso de haberse efectuado, los deudores podrán durante los veinte días naturales, para el ingreso por parte de las entidades bancarias a las cuentas restringidas de este Ayuntamiento, presentar en la oficina de Recaudación los justificantes de haber realizado el ingreso de las deudas pendientes, procediéndose acto seguido al levantamiento de las retenciones ordenadas.

Habiéndose intentado las notificaciones tanto a los deudores como a sus cónyuges y habiendo sido rehusadas las mismas, se notifica por medio del presente.

Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Los intereses de demora devengados se liquidarán hasta la fecha de ingreso de acuerdo con la legislación vigente.

Sin perjuicio de lo que antecede, se pone en conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Lo que se notifica para conocimiento y efectos.

En Caravaca de la Cruz, 31 de octubre de 1996.—El Recaudador Agente Ejecutivo, Juan Manuel de León Corral.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 16596

HEREDAMIENTO DE AGUAS DE ALGUAZAS

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de las Ordenanzas, se convoca a Juntamento General Ordinario, a celebrar el próximo día 15 de diciembre, en el Salón de la Casa de Cultura de Alguazas, calle Escuelas, número 19, a las 9,30 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda, para tratar los asuntos del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°—Lectura y aprobación, si procede, de las actas de los Juntamentos Generales últimos.

2.°—Presentación de la Cuenta General de Ingresos y Gastos del ejercicio 1996 y situación económica.

3.°—Memoria que presenta el Sindicato de Riegos del año 1996.

4.°—Aprobar, si procede, la adhesión de este Heredameinto a la Junta Central de Usuarios Regantes del Segura.

5.°—Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para 1997.

6.°—Presentación y votación de candidaturas para el nombramiento del Sindicato de Riegos formado por el Presidente del Heredamiento y siete Comisarios, así como Jurado de Riegos y Comisión de Informes de Cuentas.

7.°—Ruegos y preguntas.

Alguazas, 20 de noviembre de 1996.—El Presidente del Heredamiento, Joaquín Vicente Llor.

Número 16150

SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACIÓN NÚMEROS 3472 "LOS ALBARES" Y 3470 "LA SERRANA"

C I E Z A

Lor Presidentes de las Sociedades Agrarias de Transformación que se indican, por medio del presente anuncio convocan a todos los interesados, en los aprovechamientos de aguas que procedentes del río Segura, de los Pozos Canuto I, II y III y aguas residuales de Cieza, cuya concesión se tiene solicitada conjuntamente por ambas entidades a la Junta General que se ha de celebrar el día 20 de diciembre del presente año 1996, a las 19 horas en primera convocatoria, y 19,30 horas en segunda convocatoria, en los locales de la Cámara Agraria de Cieza, sitos en calle Pérez Cervera, número 55, de esta población, para decidir sobre los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°—Constitución de la Comunidad de Regantes que integre el aprovechamiento de aguas residuales de la ciudad de Cieza y los que las sociedades convocantes disfrutan del río Segura y de los Pozos Canuto números I, II y III.

2.°—Formación de relaciones nominales de usuarios con expresión de superficie caudal correspondiente a cada uno de ellos.

3.°—Aprobación de las bases a las que, dentro de la legalidad vigente y situación administrativa de los aprovechamientos, habrán de ajustarse los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4.°—Nombramiento de una Comisión y de su Presidente y Secretario, para la redacción de dichos Proyectos, con las facultades de representación, gestión y asesoramiento que se les otorgue.

Cieza a 7 de noviembre de 1996.—Por las Sociedades Agrarias convocantes, Juan Molina Ortiz y Alberto Ato Vega.

Número 16296

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación provincial de Almería

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería, por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Águeda Simón Sánchez.
Domicilio: Avda. Caudillo, 6, 30880-Águilas (Murcia).

Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-1040-0-96.
Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87. 50.000 pesetas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Antonio J. Montiel Giménez.
Domicilio: Rambla Baja, 4, 30800-Lorca (Murcia).
Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-1248-0-96.
Infracción: Artículo 141 q) Ley 16/87. 230.000 pesetas.
Instrucctor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Antonio Caba Fernández.
Domicilio: Pizarro, 17. 30820-Alcantarilla (Murcia).
Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-1355-0-96.
Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87. 50.000 pesetas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de notificación de incoación.

Un mes para interponer recurso ordinario ante el Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte de la Junta de Andalucía respecto de notificación de resolución.

Dos meses para interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía respecto de la notificación de resolución de recurso ordinario o de alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación de resolución y de notificación de recurso ordinario y de alzada ante la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería, y caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Almería, 22 de agosto de 1995.—El Delegado provincial, Francisco Espinosa Gaitán.

Número 16297

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación provincial de Almería

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería, por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Águeda Simón Sánchez.
Domicilio: Avda. Caudillo, 6, 30880-Águilas (Murcia).
Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-1278-0-96.
Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87. 50.000 pesetas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Maquiterra, S.L.
Domicilio: Mayor, 15, 30565-Las Torres de Cotillas (Murcia).
Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-1125-0-96.
Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87. 50.000 pesetas.
Instrucctor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Diego Carrión Roldán.
Domicilio: Avda. Portugal, 12, cuarto I, 30800-Lorca (Murcia).
Asunto: Notificación de resolución. Expte. AL-0531-0-96.
Infracción: Artículo 142 n) Ley 16/87. 25.000 pesetas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de notificación de incoación.

Un mes para interponer recurso ordinario ante el Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte de la Junta de Andalucía respecto de notificación de resolución.

Dos meses para interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía respecto de la notificación de resolución de recurso ordinario o de alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación de resolución y de notificación de recurso ordinario y de alzada ante la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería, y caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Almería, 11 de septiembre de 1996.—El Delegado provincial, Francisco Espinosa Gaitán.